

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



INDICE

| MENSAJE DE LA SECRETARIA | 1 |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| Gestión para Resultados (GpR) | 2 |
| Pilares de la Gestión para Resultados | 3 |
| Etapa de Planeación | 5 |
| Etapa de Programación | 5 |
| Etapa de Presupuestación | 5 |
| Etapa de la Evaluación | 6 |
| Metodología del Marco Lógico | 6 |
| MARCO NORMATIVO | 9 |
| MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 | 10 |
| I. CONCEPTUALIZACIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL | 10 |
| 1. Definiciones y Objeto del Manual | 10 |
| II. DICCIONARIO DE CONCEPTOS | 10 |
| 2 Glosario | 10 |
| III. PRECEPTOS GENERALES | 13 |
| 3 Ámbito de Aplicación | 14 |
| 4 Competencia | 14 |
| 5 Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la integración del Proyecto de PEE 2024 | 14 |
| 6 Integración del Proyecto de PE 2024 y del Presupuesto aprobado | 14 |
| 7 Lineamientos, estrategia programática y productos | 15 |
| 8 Interpretación | 15 |
| 9 Actualización del Manual | 15 |
| 10 Organización del Manual | 15 |
| IV. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA INTEGRACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 | |
| A. ASPECTOS GENERALES | 16 |
| 1 Objetivo | 16 |
| 2 Ámbito de aplicación | 17 |



| 3 Enfoque sectorial | 17 |
|---|----|
| 4 Gestión de usuarios del SIAFES | 17 |
| B. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | 17 |
| 5 Componentes de la clave de la estructura programática | 17 |
| 6 Entidad Federativa | 18 |
| 7 Tipo de Gasto | 18 |
| 8 Ramo-Subramo: | 19 |
| 9 Oficinas | 19 |
| 10 Plan Estatal de Desarrollo | 19 |
| 11 Programa Presupuestario | 19 |
| 12 Tipo de Fuente | 19 |
| 13 Fuente de Financiamiento | 20 |
| 14 Partida | 20 |
| 15 Categoría Administrativa | 20 |
| 16 Categorías y Elementos Programáticos | 20 |
| 17 Categorías programáticas | 21 |
| 18 Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática | 21 |
| 19 Componentes de la clasificación económica | 22 |
| 20 Modalidad de los Programas Presupuestarios | 23 |
| C. VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO | 23 |
| 21 Vinculación de los Programas Presupuestarios con el PED | 23 |
| 22 Vinculación de los Pps con los Programas Sectoriales y Programas Estatales que deriven del PED | 24 |
| D. SISTEMA DE GESTIÓN PARA RESULTADOS | 26 |
| 23 Diagnóstico por Ente público | 26 |
| 24 Gestión para Resultados (GpR) | 27 |
| 25 Presupuesto basado en Resultados | 27 |
| 26 Sistema de Evaluación del Desempeño | 29 |
| 27- Etapas del proceso presupuestario | 30 |
| 28 Articulación PbR/SED con un Enfoque integral | 32 |
| 29 Objetivos Estratégicos de los Entes Públicos | 33 |
| 30 - Metodología del Marco Lógico (MML) | 34 |



| 31 Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 36 |
|--|----|
| 32 Programación y Presupuestación para resultados | 38 |
| 33 Sistema de Presupuestación por Resultados | 39 |
| 34 El enfoque a resultados utilizando el Presupuesto Programático | 40 |
| E. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTARIA | 42 |
| 35Lineamientos, Criterios y Políticas | 42 |
| 36- Técnica de Presupuestación | 42 |
| 37 Autonomía Presupuestaria de los Municipios | 43 |
| 38 Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos co autónomos | |
| 39 Programas y Proyectos derivados del PED | 43 |
| 40 Ejecutores de Gasto | 43 |
| 41 Priorización de Programas Presupuestarios | 43 |
| 42 Criterios de Selección | 43 |
| 43 Asignaciones Presupuestarias | 44 |
| 44 Armonización Contable | 44 |
| 45 Política del gasto público | 44 |
| 46 Criterios para los ejecutores de gasto en materia de presupuesto | 45 |
| 47 Acciones Transversales | 47 |
| 48 Enfoque social del Presupuesto | 48 |
| 49 Contabilidad Gubernamental | 49 |
| 50 Proyectos de Inversión | 50 |
| 51 Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos | 51 |
| 52 Georeferenciación de Proyectos de Inversión | 52 |
| 53 Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada | 52 |
| 54 Diferencias entre Programa presupuestario y Programa Operativo Anual | 53 |
| V. CATÁLOGOS | 53 |
| 55 Catálogo por Entidad Federativa | 53 |
| 56 Catálogo de Tipo de Gasto | 54 |
| 57 Catálogo de Ramo-Subramo | 54 |
| 58 Catálogo de Programas Presupuestarios | 60 |
| 59 Catalogo del Plan Estatal de Desarrollo | 64 |



| 60 Catálogo de Fuente de Financiamiento | 71 |
|--|-----|
| 61 Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto | 73 |
| VI. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS | 86 |
| 62 Documentos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos | 86 |
| VII. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES | 88 |
| 63 Publicación del Manual | 88 |
| VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | 88 |
| 64 Cronograma de Actividades | 88 |
| IX. ANEXOS | 90 |
| Anexo 1 Ejemplo del Árbol del Problema: | 90 |
| Anexo 2 Ejemplo del Árbol de Objetivos: | 91 |
| Anexo 3 Diagrama Secuencial para la construcción de la MIR | 92 |
| Anexo 4 Formato de la Clasificación Por Género | 93 |
| Anexo 5 Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición. | 94 |
| Anexo 6 Pantalla de Generación de Programas | 96 |
| Anexo 7 Pantalla de Árbol de Problemas | 97 |
| Anexo 8 Pantalla de Árbol de Objetivos | 99 |
| Anexo 8 aPantalla de Objetivos | 100 |
| Anexo 9 Pantalla de la MIR | 102 |
| Anexo 10 Pantalla de Calendario de costos | 111 |
| Anexo 11 Formato de POA: | 112 |
| Anexo 12 Información Relevante por Grupos de Atención: | 113 |
| Anexo 13 Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024: | 114 |
| Anexo 14 Formato de Solicitudes Adicionales: | 115 |
| DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 116 |



MENSAJE DE LA SECRETARIA

Honrando el pacto que hicimos con la sociedad y respondiendo a sus justas aspiraciones, demandas y compromisos asumidos, esta Secretaría dará cabal seguimiento al cumplimiento de los objetivos expresados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el cual contempla fortalecer la gobernanza bajo los principios de una política de cero tolerancia a la corrupción, un gobierno honesto, que rinda cuentas claras, transparentes, cercano a su gente, confiable, efectivo, abierto y de acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos los que habitamos en esta bella tierra.

Es por esta razón que, en un esfuerzo plural, incluyente y de corresponsabilidad, invito a esos Poderes, Dependencias y Entidades que ustedes representan, para no dejar a nadie atrás, ni dejar a nadie fuera, a presentar propuestas que generen bienestar, que impulsen el desarrollo social y económico para toda la población, que eleven la calidad de vida de nuestra población, políticas públicas específicas, muy concretas, que garanticen para todas las personas seguridad, salud, educación, respeto a sus derechos humanos y su dignidad, sobre todo propuestas para nuestros niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidades, síndromes y trastornos, población indígena o afromexicana y migrantes residentes o en tránsito, propuestas que sean detonantes para nuestra economía y desarrollo, que propicien la inversión, la reactivación económica de los diversos sectores productivos como la ganadería, pesca y en especial el turismo, que generen mayores oportunidades de empleo, que salvaguarden el medio ambiente para garantizar la calidad de nuestro entorno para esta y las futuras generaciones, así como también políticas públicas para lograr la paz y la tranquilidad que reclaman nuestras familias.

Así mismo, los exhorto para que, en la propuesta de recursos públicos que necesitarán para el cumplimiento de los objetivos que plantearán en sus programas presupuestarios, estos permitan un aprovechamiento óptimo en su manejo, cumpliendo con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, que atajen los estragos de la corrupción y sus efectos en el sector público, para posicionarnos como un estado transparente, democrático y abierto, garantizando el derecho de acceso a la información, un gobierno cercano a la gente, honesto y responsable, toda vez que rendimos cuentas a la sociedad.

Este Manual que tengo a bien presentarles, tiene como objetivo principal guiarlos para que, de manera democrática y homogénea, elaboren sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, los cuales deberán incluir esas propuestas, con el fin de que esta Secretaría lleve a cabo su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 el cual habremos de presentar al H. Congreso del Estado de Baja California Sur para su respectiva aprobación.

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA



INTRODUCCIÓN

En materia de planeación estratégica, fortaleceremos nuestras capacidades institucionales y las herramientas conceptuales, poniendo mayor énfasis en los resultados que esperamos obtener en la ejecución de los programas presupuestarios, con el fin de ser más eficientes en el uso de los recursos públicos y aumentar la calidad de los bienes y servicios que entregaremos a la población y a los sectores económicos, bienes y servicios que necesitan para resolver los problemas más apremiantes que sufre nuestra Entidad.

Para ello, a los programas presupuestarios les asignaremos los recursos necesarios para alcanzar las metas que proyecten los entes de la Administración Pública Estatal, observando siempre los criterios constitucionales.

Dichos criterios, están establecidos en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los cuales obligan a que los recursos económicos que disponga el Estado sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados los programas presupuestarios, y los resultados que en su momento se obtengan, sean evaluados a través de las instancias técnicas establecidas por la Federación y el Estado.

Con esta nueva forma de planear, medir y observar los criterios constitucionales, el Gobierno del Estado mejorará sustancialmente su desempeño en la ejecución de los programas presupuestarios, contribuyendo al logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y avanzará en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Entidad.

Gestión para Resultados (GpR)

Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

La GpR, es importante recalcar que se constituye como una propuesta de cultura organizacional, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos, mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos, cobrando mayor relevancia en la obtención de metas, qué se hace, que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, cómo se logra la creación de valor público, constituyéndose como un apoyo para el cumplimiento de los objetivos que se fijen en el propio PED 2021-2027.



Al poner mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, a través de la GpR se vincula el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Este modelo de GpR hace mayor énfasis en los resultados que en los procesos y productos entregados, en la cual se introduce al PbR-SED como mecanismo para generar información que les facilite a los gobiernos la toma de decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto público. Finalmente se introduce de forma general la Metodología de Marco Lógico (MML) como método para llevar a cabo la planeación y presupuestación de los Programas y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como producto derivado de esta Metodología.

Pilares de la Gestión para Resultados

I. Planeación orientada a Resultados

Consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y formulación de indicadores, para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, en pro del desarrollo del país para resolver los problemas que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida.

II. Presupuesto basado en Resultados

Consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuenta.

El PbR también es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable. En otras palabras, el PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

III. Elementos orientadores en el marco del PbR

Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar algunos elementos que orienten la intervención pública:

 La alineación de los programas presupuestarios: es una parte indispensable que conduce al proceso presupuestario hacia resultados, por ello es indispensable definir y alinear los Programas presupuestarios (Pp) y sus asignaciones



a través del ciclo presupuestario conformado por las etapas de planeación, programación, presupuestación ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

- El seguimiento a programas presupuestarios: que se le da a los Pp implica la creación de indicadores o parámetros de desempeño que cuenten con metas o grupos de metas que sirvan para monitorear tanto la realización de actividades para la entrega de los bienes y servicios requeridos por la población como los resultados de los mismos. A los Programas monitoreados a través de estos indicadores se les asigna un nivel de recursos que se ajuste de acuerdo con el alcance de dichas metas.
- Acceso a la información: el PbR también implica tanto la generación como la sistematización de información del desempeño de los Pp. Esta información está conformada por el seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios. La integración de esta información permite llevar a cabo comparaciones entre lo observado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Programas para que cumplan de mejor manera los objetivos para los cuales fueron creados.
- Asignaciones presupuestarias con base a resultados: para que se considere que el PbR está consolidado en un país es indispensable que la asignación de recursos presupuestarios se haga tomando en consideración la información del desempeño generada, es decir, aquella que surge del seguimiento y evaluación de Programas. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Programas sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño, en caso que existan.
- Evaluación del desempeño: finalmente, las evaluaciones del desempeño de los Programas presupuestarios son indispensables para conocer si los objetivos del Pp se están alcanzando. La importancia de estas herramientas radica en que proporcionan información metodológicamente sustentada que permite determinar el valor público generado y por ende la mejora en el bienestar de la población.

IV. Gestión financiera, auditoría y adquisiciones

Es el conjunto de elementos administrativos de las organizaciones públicas que hacen posible la captación de recursos y su aplicación para la concreción de sus objetivos y metas.

V. Gestión de programas y proyectos

Consiste en asegurar que los gobiernos únicamente emprendan inversiones que sean convenientes en el mediano y largo plazo. Para cumplir este objetivo se necesita contar con un sistema de inversión pública.



VI. Monitoreo

Consiste en la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para proporcionar a los administradores, datos sobre el alcance y logro de los objetivos. Por su parte, dentro de este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida.

Una buena gestión que realicen los entes públicos se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, que incluye la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación como fases debidamente interrelacionadas entre sí.

Etapa de Planeación

En la etapa de Planeación, los entes públicos diseñarán, elaborarán y articularán las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en el próximo ejercicio fiscal.

En esta etapa integrarán las tareas que permitirán esclarecer el proceso mismo de la gestión y conducción de los entes públicos al dar cuenta de la razón de ser de la institución, su quehacer presente y futuro, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos a los que se enfrentan, y las acciones estratégicas que se emprenderán para darles solución con resultados concretos.

Etapa de Programación

Es el proceso subsecuente, a través del cual, se definen estructuras programáticas, objetivos, metas, tiempos, tácticas, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de corto y mediano plazo, que se fijen en el PED y en los programas estatales o sectoriales (PS).

En la Programación se concreta bajo una perspectiva anual, la aplicación operativa de las acciones en las que participan las dependencias y entidades.

La programación del gasto público estatal se basará en las políticas y directrices del PED.

Etapa de Presupuestación

Está encaminada a cuantificar y asignar los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los programas, establecidos en un periodo determinado, atendiendo tanto a lineamientos generales, como a criterios y procedimientos específicos.

En este sentido la Presupuestación recoge las políticas y estrategias de gobierno diseñadas para el logro de los objetivos de la administración pública estatal, de tal forma que el Presupuesto de Egresos es el plan anual de acción gubernamental expresado en términos financieros que requiere ser autorizado por el Honorable Congreso del Estado.



Esta fase está compuesta por un conjunto de instrumentos dinámicos e interrelacionados, a través del cual se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto público.

Etapa de la Evaluación

Esta etapa permite comparar los recursos aplicados y las metas programadas contra el resultado de la ejecución de los programas presupuestarios; detectar origen, causas y efectos de variaciones o desviaciones, a fin de ponderar los impactos que estos tienen en la sociedad o formular recomendaciones que retroalimenten la planeación y la programación.

Desde el diseño y ajuste al entramado institucional tiene efectos que van desde la planificación a lo financiero y presupuestal, la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la medición de resultados que se obtengan en la ejecución de los programas presupuestarios y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Con el apoyo del marco conceptual y la metodología que emplearemos en el diseño de los programas presupuestarios, orientaremos el trabajo hacia tres ámbitos de acción:

- a) Desarrollaremos políticas públicas que estarán focalizadas a la obtención de resultados que esperamos obtener de acuerdo al PED 2021-2027;
- b) Implementaremos un modelo de gestión y presupuestación basado en resultados específicos, y
- c) Los elementos técnicos para un Sistema de Gestión y Monitoreo constante de los resultados esperados en la ejecución de los programas presupuestarios.

Este enfoque estará dirigido a la reglamentación necesaria para desarrollar la GpR y la Presupuestación en base a Resultados, desde la programación, a la integración del presupuesto y su ejercicio y control, con una visión estratégica que vaya encaminada a la consecución de las metas y objetivos previstos en los programas sectoriales, estatales y transversales del PED 2021-2027.

Los resultados que se obtengan será producto de la capacidad que tengan los entes públicos para programar las acciones con una orientación para el logro de lo que espera obtener y son sustentados conforme a una visión de desarrollo de la planeación estatal y regional que parte de las posibilidades de financiamiento a mediano plazo.

Metodología del Marco Lógico

La metodología que emplearemos tiene como base de su fundamento un enfoque de Metodología de Marco Lógico (MML) a fin de entregar Valor Público a la sociedad a la que nos debemos. En su aplicación, es posible determinar los problemas que se observan en la sociedad y en las diferentes áreas de enfoque, para que esos entes públicos a sus cargos, den respuesta a las demandas ciudadanas, determinen los objetivos y alcance de las acciones estratégicas que deberán realizar, así como los indicadores que utilizarán para



fundamentar la asignación de recursos a los programas presupuestarios que pretendan ejecutar, a través del Presupuesto de Egresos.

Al definir, a través de la MML, las necesidades reales y objetivas que presenta nuestra Entidad, se genera una priorización de las acciones conforme a criterios operativos, dependencia y a las disponibilidades presupuestarias y el incremento en las capacidades institucionales para su atención, dentro del proceso de programación.

Para hacer funcional la forma de gestión con las que se desempeña actualmente la administración presupuestaria, el presente Manual establece los objetivos específicos para lograrlos.

- a) Implementar la institucionalización de la GpR, con una gestión orientada a procesos.
- b) Correlaciona los procesos que se desarrollan en el ámbito de la presupuestación con los resultados que se obtienen de la ejecución de los programas presupuestarios en el contexto del PED 2021-2027;
- c) Integrar la administración presupuestaria, contemplando la programación estratégica, la programación presupuestaria y el ejercicio y control de los presupuestos;
- d) Implementar la Programación Estratégica Institucional aprovechando la metodología integral de la Matriz de Marco Lógico y el Sistema de Evaluación del Desempeño;
- e) Fortalecer la gestión y desempeño durante la formulación de los Anteproyectos de Presupuestos y el Presupuesto de Egresos del Estado;
- Reducir los tiempos de operación y costos innecesarios, como una respuesta eficientemente a las necesidades de servicio público y a las necesidades de la ciudadanía;
- g) La coordinación de procesos que lleva a cabo la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de las áreas responsables de Programación, de Seguimiento y Análisis del Gasto; así como el área de Política y Control Presupuestario y, a su vez, la coordinación de procesos que lleva a cabo las unidades administrativas de la Tesorería General, Contabilidad, Unidad de Inversiones y la Administración Institucional:
- h) La generación de una mayor calidad en los bienes y servicios y la obtención de ahorros públicos, para fortalecer el logro de los objetivos institucionales de las dependencias y entidades del Estado, así como los procesos que llevan a cabo los principales programas, a través del rediseño o reingeniería de los procesos.

Con la GpR y Presupuesto basado en Resultados (PbR), que adopta el presente Manual, se orienta la acción de los entes públicos a la obtención de resultados que generen el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, de forma coordinada y complementaria, deben implementar para generar cambios sociales con equidad e inclusión y en forma sostenible en beneficio de la población en Baja California Sur.

El Programa Presupuestario es la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto



federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Permite identificar directamente las unidades responsables que participan de la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados para tal efecto.

Conforme al artículo 27 de la LPRH el Proyecto de PEE deberá elaborarse con base en programas presupuestarios.

Es decir, el Programa presupuestario (Pp) es un elemento de la estructura programática que permite articular la planeación con el presupuesto de egresos. Como Categoría Programática, hace uso de los Elementos Programáticos disponibles (Misión, objetivos, metas, con base a indicadores de desempeño) y Unidad Responsable (UR) para documentar el desempeño a través de la generación de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que se obtienen utilizando la MML y describen los fines, propósitos, componentes y actividades, así como indicadores, meta, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los Pp.

El PbR se apoya en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual es el conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pp con base en indicadores estratégicos y de gestión y en evaluaciones externas al desempeño de los Pp.

Utilizando el SED como una herramienta, se realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de la Administración Pública Estatal (APE), para contribuir a la consecución de los objetivos y metas que se establezcan en el PED 2021-2027.

Con la implementación del SED, se brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, de los Pp y de los entes públicos, mediante los aspectos susceptibles de mejora de los Pp, así como para determinar el impacto de la utilización de los recursos públicos en el bienestar de la población.

El PbR articula el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y que apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como para coordinar acciones y evaluar resultados a lo largo del proceso presupuestario:

El presente Manual contiene los insumos necesarios para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, el cual cumple con los siguientes propósitos:

a) Proporciona información programático presupuestal para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos;



- b) Apoyar en la búsqueda de resultados que generen valor público, utilizando la MML, la MIR y los Indicadores para Resultados (IR);
- Encamina la programación presupuestaria del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose en el PbR y en el SED;
- d) Apoya para que la información que se presenta al H. Congreso del Estado y a la ciudadanía en general, mediante la rendición de cuentas, relativa al destino de los recursos que la sociedad aporta para el quehacer público, sea clara, consistente, confiable y los resultados obtenidos sean medibles;
- e) Coadyuva en los procesos públicos de transparencia y rendición de cuentas para mantener informada a la sociedad:
- f) Integra una gama de financiamientos, entre los que se destacan los recursos federales transferidos, asignados, reasignados y convenidos al Estado, a través de los diferentes instrumentos jurídicos signados entre los gobiernos federal y estatal.

En suma, el enfoque de Programación y Presupuestación en el que se basa el presente Manual es el enfoque de la GpR y el PbR con apoyo en el SED, que contemplan la utilización de las herramientas técnicas necesarias tanto para la formulación ordenada de los Pp con base en la definición estricta de sus objetivos, su orientación al cumplimiento de la política pública derivada de la planeación del desarrollo que deba expresarse en el PED; así como, para el diseño de Indicadores para su evaluación.

Como resultado, este Manual se enfoca en la GpR y el PbR con apoyo del SED, que contemplan la utilización de las herramientas técnicas necesarias tanto para la formulación ordenada de los Pp con base en la definición estricta de sus objetivos, su orientación al cumplimiento de la política pública derivada de PED 2021-2027; así como, para el diseño de Indicadores para su evaluación.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, Fracción II, 20 Fracción III, 22 Fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 3, 5 y 14 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Sur; artículos 1, 7, 12, 33 y 36 de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, en donde se establecen las atribuciones para que la Secretaría expida las disposiciones pertinentes para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado, así como en los artículos 2, 6, fracciones I, II, IX y XIV, del artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los que se establecen las facultades de la Secretaría para asesorar y dictar las disposiciones que deberán observar los entes públicos en la entrega de información de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos, con la finalidad de homogenizar los criterios para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se expide el presente:



I. CONCEPTUALIZACIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL

1. Definiciones y Objeto del Manual

1.1.- Definición

El presente Manual, es un documento conceptual, metodológico y operativo, que contiene los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de programación y presupuestación que deberán observar los entes públicos para elaborar sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos.

1.2.- Objetivo

Este Manual tiene como objetivo principal guiar a todos los responsables de los entes públicos de la Administración Pública Estatal y a los representantes de organismos sociales, privados y de los sectores productivos que participan con diversas propuestas, así como regular y establecer las directrices, en la elaboración y presentación de forma homogénea la información que deberá contener sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, con el fin de que la Secretaría los integre en una sola Iniciativa de Decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2024, que en su momento presentará el Gobernador ante el H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

El presente Manual contiene diversas disposiciones y metodologías que resultan aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario.

Ofrece instrucciones prácticas, de aplicación obligatoria, en la programación de las acciones o intervenciones públicas de cada ente público a través de la formulación de Programas presupuestarios (Pp) articulados con la planeación estratégica institucional y a su vez con la planeación para el desarrollo del Estado. Contempla Indicadores de Desempeño que permiten que durante el ejercicio del gasto se genere, a través de dichos Pp, la información necesaria sobre el desempeño para que los resultados e impactos obtenidos puedan ser evaluados.

II. DICCIONARIO DE CONCEPTOS

2.- Glosario

El presente Manual utiliza los siguientes conceptos para la formulación e integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur:



- Adecuaciones presupuestarias: a las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos, o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- Clave Presupuestaria: al elemento que agrupa, identifica y ordena la información del presupuesto de egresos de acuerdo con las clasificaciones administrativa, funcional programática, por objeto del gasto y económica; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestaria, con las etapas de planeación y la ejecución del gasto; identifica el ejercicio fiscal, y constituye un instrumento para el registro de las asignaciones y erogaciones y de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- COG: al Clasificador por Objeto del Gasto;
- **CONAC:** al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- COSAC: Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable;
- Dependencias: A las comprendidas en los artículos 5 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;
- Enfoque de Género: a la adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo. Este contribuye a enriquecer las propuestas de equidad no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre personas y grupos sociales que padecen distintas formas de desigualdad y discriminación; y permite comprender de manera más precisa y completa los factores que intervienen en los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales;
- Entes públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California Sur, los entes autónomos del Estado de Baja California Sur, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sea estatales o municipales, del Estado de Baja California Sur;
- Estructura Programática (EP): al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas que se definan en el PED y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos;
- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto;
- Gasto Programable: a las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- Gestión para Resultados (GpR): al marco conceptual cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en



- su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones:
- Indicador de desempeño: a la expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance de cumplimiento de los objetivos o metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión;
- **Indicador Estratégico:** a los indicadores de desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios;
- Indicador de Gestión: a los indicadores de desempeño que miden el avance, logro en proceso y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;
- LDFEFM: a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- LPRH: a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur:
- Manual: al Manual de Programación y Presupuesto 2024;
- Metodología del Marco Lógico (MML): a la metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante la cual se describe el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los Programas presupuestarios;
- Matriz de indicadores para Resultados (MIR): a la herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del PED y sus programas derivados y a los objetivos estratégicos de los entes públicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base del funcionamiento del SED;
- Meta: a la expresión concreta del cumplimiento esperado del objetivo general que se traduce en un objetivo específico;
- Objetivos Estratégicos de los entes públicos: al elemento de planeación estratégica del PbR que permite conectar y alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del PED y sus programas;
- **PEE**: al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur;
- PED: al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California Sur 2021-2027;
- Planeación estratégica del PbR: al conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- Poder Ejecutivo: Al conjunto de dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Paraestatal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur;



- Presupuestación: a la fase a que hace referencia las fracciones II y III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur:
- Presupuesto basado en Resultado (PbR): al conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;
- Programa Presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación en grupo y modalidades;
- **Programación:** a la fase a que hace referencia la fracción I del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- Programas de Inversión: a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura, como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociados a estos programas, y rehabilitaciones un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- Proceso presupuestario o ciclo de gestión pública: al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
- Proyectos de inversión: a las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;
- PEE: Presupuesto de Egresos del Estado 2024;
- Secretaría: a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur;
- **SIAFES:** Sistema Integral de Administración Financiera Estatal;
- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pps bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su resultado. Abarca no sólo programas sino también proyectos;
- Unidad Responsable (UR): a las unidades administrativas de los ejecutores de gasto del sector público estatal y que para tales efectos se constituye al contar con clave y que es sujeta a la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público que administra para contribuir al cumplimiento de la estructura programática autorizada.

III. PRECEPTOS GENERALES



3.- Ámbito de Aplicación

Este documento regula y uniforma la integración y elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de los entes públicos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2024.

4.- Competencia

El Manual es de aplicación general y obligatoria para todos servidores públicos adscritos a los entes públicos del Estado de Baja California Sur, así como para aquellos sectores económicos, sociales y privados que participen la proposición de acciones y/o programas presupuestarios en coordinación con los entes públicos, en beneficio de la sociedad.

Los titulares de los entes públicos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruirán lo conducente para que se dejen sin efecto los acuerdos, normas, lineamientos, oficios circulares y demás disposiciones o procedimientos de carácter interno que se hubieren emitido en materia de programación y presupuesto que no deriven de facultades expresamente previstas en leyes y reglamentos, así mismo, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla de manera estricta lo dispuesto en el presente Manual.

5.- Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la integración del Proyecto de PEE 2024

Conforme al artículo 12 de la LPRH, la integración del Proyecto de PEE 2024 se realizará en el SIAFES, una plataforma informática que administra la Secretaría para registrar a detalle las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal, reflejando en tiempo real las transacciones que ocurren a través de este Sistema, así como generar información oportuna del Presupuesto de Egresos y del gasto público estatal en sus diferentes etapas.

Dentro del SIAFES, se encuentra incorporado el Módulo denominado Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para la integración del Proyecto de PEE 2024, en el cual se hará uso de las herramientas del Sistema para generar información que deberán integrar para la entrega de sus respectivos Anteproyectos de PEE.

6.- Integración del Proyecto de PE 2024 y del Presupuesto aprobado

La información presupuestaria se producirá en dos momentos diferentes: En una primera etapa se generará la información que alimentará los reportes y consultas que integran los Anexos que forman parte del Proyecto de PEE 2024, que se presentarán a la consideración del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

En una segunda etapa, una vez aprobado el presupuesto, se incorporarán, también a través del SIAFES los ajustes que, en su caso, se generen a partir de la aprobación legislativa.



7.- Lineamientos, estrategia programática y productos

Los datos capturados serán procesados observando la Estrategia Programática-Presupuestaria que se señala en los "Lineamientos" de este Manual, y darán como resultado la generación de la "Información que Integra los Anteproyectos de PEE" que se derivan del proceso presupuestario, tales como reportes, consultas y bases de datos que serán el soporte de información fundamental para la integración y entrega del Proyecto de PEE 2024 al H. Congreso del Estado.

8.- Interpretación

Corresponde a la Dirección de Política y Control Presupuestario, unidad administrativa adscrita a la Secretaría, la interpretación del presente Manual, así como resolver los casos no previstos.

9.- Actualización del Manual

En caso de que durante la formulación e integración del Proyecto de PEE 2024 o en etapas posteriores se considere necesario incorporar modificaciones a los Lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en este Manual, o se requiera de la actualización a las funcionalidades del SIAFES, éstas se comunicarán por escrito, o en su caso, a través de la página de Internet de la Secretaría, o a través de avisos generados en el propio SIAFES, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias por parte de los entes públicos y otras áreas involucradas en el proceso presupuestario 2024 y se lleven a cabo las acciones que permitan reflejar adecuadamente en el sistema la información presupuestaria correspondiente.

Los entes públicos no podrán por sí mismos crear, modificar o cancelar las disposiciones, procedimientos, criterios o conceptos contenidos en el Manual. Será nulo cualquier acto que no cumpla con las disposiciones del presente Manual.

10.- Organización del Manual

La organización del presente Manual responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la elaboración de los Anteproyectos de PEE de los entes públicos, y la integración del Proyecto de PEE 2024, con el desarrollo de los mismos a través de la plataforma SIAFES y sus módulos y demás información relacionada con el proceso presupuestario.

- I. Conceptualización y Objetivo del Manual
- II. Diccionario de Conceptos
- III. Preceptos Generales
- IV. Lineamientos, Criterios y Políticas Específicas
- V. Catálogos
- VI. Documentos que Conforman los Anteproyectos de Presupuestos
- VII. Publicación y Modificaciones
- VIII. Cronograma de Actividades

IX. Anexos

Este Manual se integra con elementos conceptuales, metodologías y procesos, que contiene los lineamientos, procedimientos, criterios y políticas específicas.

En los LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, los entes públicos deberán observar la "Estrategia Programática-Presupuestaria" para la elaboración de sus Anteproyectos de PE los cuales deberán ser observados, en lo conducente, durante las etapas de integración del PEE 2024 y la ejecución del presupuesto aprobado y modificado autorizado en el ejercicio fiscal de 2024, en los casos que corresponda.

En los "COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA" y "CATÁLOGOS", se detallan las metodologías aplicables a la información presupuestaria que se incorporará al SIAFES para la integración del Proyecto de PEE 2024.

En la "ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA", se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el SIAFES para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de PEE 2024.

A partir de la captura de los datos que realicen los entes públicos en los diferentes módulos del SIAFES, el sistema generará diferentes reportes, consultas y datos exportables. Esta información se describe en la "DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS".

IV. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA LA INTEGRACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

A. ASPECTOS GENERALES

1.- Objetivo

El objetivo de estos Lineamientos es establecer las disposiciones específicas que se deberán observar en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de los entes públicos, así como en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 (Proyecto de PEE 2024).

Adicionalmente, en estos Lineamientos se establecen disposiciones que resultan aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario y durante la ejecución del presupuesto modificado autorizado del ejercicio fiscal de 2024.



2.- Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son aplicables a los diferentes Poderes del Estado, a los órganos constitucionales autónomos, a las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal, a las empresas productivas del Estado, así como a los organismos sociales, privados y de los sectores productivos que participan con diversas propuestas en coordinación con dichos entes públicos.

3.- Enfoque sectorial

El proceso de elaboración de los Anteproyectos y de la integración del Proyecto de PEE 2024 se realizará bajo un enfoque sectorial que le dé cobertura a las unidades responsables del sector, que incluye a las unidades administrativas de las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades sectorizadas. Este proceso deberá ser conducido por la dependencia coordinadora de sector, o bien, por las unidades administrativas que funjan, en términos de sus atribuciones, como coordinadoras sectoriales. En este proceso, las dependencias coordinadoras de sector podrán determinar los términos en que deberán participar las unidades responsables del sector correspondiente, en previsión a lo dispuesto en el artículo 96 de la LPRH.

4.- Gestión de usuarios del SIAFES

Los usuarios con acceso al Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) en el ejercicio fiscal vigente seguirán teniendo acceso para el ciclo 2024 manteniendo las mismas responsabilidades. En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de las responsabilidades de los usuarios actuales, los entes públicos deberán gestionar la solicitud respectiva a través de las formas que para tal efecto establezca la Secretaría.

B. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

5.- Componentes de la clave de la estructura programática

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se formulará aplicando la técnica presupuestaria del PbR, a partir de la cual la clave presupuestaria tendrá 27 dígitos con la composición siguiente:

| AGRUPADOR | NOMENCLATURA | DESCRIPCION |
|---|--------------|-----------------------------|
| CLAVE COMPLETA: 3-2-1001001-D008I002-2-537-831007 | | |
| | 3 | ENTIDAD FEDERATIVA (B.C.S.) |





| | 2 | TIPO DE GASTO (CORRIENTE, DE CAPITAL O DEUDA PUBLICA) |
|-----------|--------|---|
| 0504057 | 0504 | RAMO-SUBRAMO |
| | 057 | OFICINA |
| A001E0091 | A001 | PLAN ESTATAL DE DESARROLLO |
| | E0091 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO |
| | 2 | TIPO DE FUENTE (GASTO NO ETIQUETADO O ETIQUETADO) |
| | 537 | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
| | 831007 | PARTIDA (CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO) |

6.- Entidad Federativa

La Clave 03 correspondiente a Baja California Sur, según las Áreas Geoestadísticas Estatales publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (no capturable).

7.- Tipo de Gasto

El clasificador por tipo de gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones. (no capturable).

- a) Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
- b) Gasto de Capital: Son los Gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- c) Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos del sector privado, público y externo;
- d) **Pensiones y Jubilaciones:** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente;



e) **Participaciones**: Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

8.- Ramo-Subramo:

- Ramo.- Elemento que identifica y clasifica el gasto público por entidades administrativas del Poder Ejecutivo (Secretarías, Dependencias y Organismos), Poderes Legislativo y Judicial;
- b) **Subramo.-** Elemento que identifica y clasifica a detalle las unidades administrativas del Poder Ejecutivo (Secretarías, Dependencias y Organismos, Descentralizados y Autónomos), Poderes Legislativo y Judicial contenidas en el ramo.

9.- Oficinas

Son las unidades administrativas que participan en la ejecución de los PPs, dentro de cada ente público.

10.- Plan Estatal de Desarrollo

El PED establecerá objetivos que para efectos del PbR son el vínculo directo entre la etapa de planeación estratégica y la etapa de programación, en el cual cada uno de ellos deriva en una acción estratégica de gobierno.

Ejes Generales.- El PED establece cinco Ejes Generales:

- A. Bienestar e Inclusión:
- B. Política de paz y seguridad;
- C. Reactivación económica y empleo incluyente;
- D. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;
- E. Transparencia y rendición de cuentas.

11.- Programa Presupuestario

Categoría programática mediante la cual se organiza la asignación de recursos a cargo de los ejecutores del gasto público, y que mediante un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas, contribuye a la atención de un problema público o de una necesidad pública.

12.- Tipo de Fuente

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. (no capturable).

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando.

- a) Gasto No Etiquetado: Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos, como los Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamientos Externos, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales, Otros Recursos de Libre Disposición;
- b) Gasto Etiquetado: Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico, los que incluyen los Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.

13.- Fuente de Financiamiento

Identificador del origen de los recursos financieros. En caso de que un PP sea financiado con varias fuentes, se registrará en cada una de ellas.

14.- Partida

Listado homogéneo y coherente, agrupado en el Clasificador por Objeto del Gasto, que permite identificar los bienes y servicios que el gobierno requiere para desarrollar sus acciones.

15.- Categoría Administrativa

La clasificación administrativa tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de recursos financieros, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Se identifica el ramo y/o sector y las unidades responsables que realizan gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur.

16.- Categorías y Elementos Programáticos

La clasificación funcional y programática establece la esencia del quehacer de cada uno de los entes públicos. Esta dimensión se compone a partir de categorías y elementos programáticos, conforme a la alineación siguiente: a) Las categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática consideran las Funciones, las Actividades Institucionales y los Pp, y forman parte de la clave presupuestaria. b) Los elementos programáticos incluyen la Misión, los Objetivos y los Indicadores



17.- Categorías programáticas

Las Categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática son las siguientes:

- a) Finalidad: Identifica las actividades que realiza el Estado de Baja California Sur para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias y con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur. Se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores (ajustar para caso de Baja California Sur);
- b) **Función**: Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- c) **Sub-función**: Desglose de la función que identifica con más precisión las actividades que realizan los entes públicos.

Las Finalidades, Funciones y Sub-funciones para el ejercicio fiscal 2024 son las que se encuentran previstas en el "Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto", emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010.

18.- Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática

Los elementos que forman parte de la clasificación funcional y programática son esenciales para articular elementos de desempeño a los Pp. Son fundamentales para construir las MIR y su definición amerita un análisis acucioso de los problemas que se quieren resolver a través de una intervención pública expresada en un Pp. Estos elementos son los siguientes:

- a) Misión: Identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia del ente público y, para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable. Este elemento programático debe ser definido para cada uno de los entes públicos;
- Objetivos: Expresión del resultado esperado por la ejecución de los programas presupuestarios. Con base en la construcción de la MIR, se consideran objetivos en los siguientes niveles;
- c) **Fin**: Describe cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de los Programas Sectoriales y/o Programas Especiales Transversales a los cuales esté alineado el Pp. Es necesario aclarar que no se implica que el programa, por sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pero sí que debe contribuir a resolverlo;
- d) Propósito: Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;



- e) **Componentes**: Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito;
- f) Actividades: Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades;
- g) Indicador: Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión;
- h) Metas: Es el resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

19.- Componentes de la clasificación económica

La clasificación económica, que agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto. Incluye los componentes siguientes en función de su naturaleza económica y objeto:

a) Objeto del gasto: Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno del estado de Baja California Sur transfiere a los sectores privado y social. Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC;

Según las disposiciones del CONAC, el COG está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida. Se contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capitulo, concepto y partida genérica) se conformará de seis dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la APE, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas. Fue creado a partir de la necesidad de contar con un clasificador por objeto de gasto acorde a las necesidades en el ejercicio del gasto público, para que las dependencias y entidades de la APE cuenten con las partidas específicas que les permita, en el ejercicio de sus



- atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los Pp y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados;
- b) Tipo de gasto: Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, conforme al catálogo correspondiente. El Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;
- c) **Fuente de financiamiento:** Identifica las asignaciones conforme al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática.

20.- Modalidad de los Programas Presupuestarios

La Modalidad de los Pp describe el rubro al cual será destinado el presupuesto, es decir, se refiere a la alineación del proceso presupuestario con los objetivos o características del Pp.

La Modalidad de los Pp también se encuentra dividida en dos tipos: el gasto programable y el gasto no programable.

C. VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

21.- Vinculación de los Programas Presupuestarios con el PED

Conforme a los artículos 13 y 54 de la Ley de Planeación, los Pp que formulen los entes públicos, deberán observar congruencia con el PED; especificando los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo; contener la estimación de los recursos y asignación de los mismos; y, determinando los instrumentos y responsables de la ejecución de estos programas. El PED es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas y presupuestos de la Administración Pública del Estado, el cual contiene la visión y misión de gobierno y el diagnóstico sociopolítico, económico y ambiental del Estado; los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, así como principios y prioridades del desarrollo estatal y los lineamientos de política pública y los programas que deben ser elaborados y las acciones a realizar y contemplar los demás elementos que se estimen necesarios para llevar a cabo la planeación del desarrollo del Estado.

Conforme a la fracción II del artículo 95 de la LPRH, son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos supervisar que las áreas de planeación y sus unidades administrativas al integrar los Programas Presupuestarios, cumplan con los ejes, lo temas, los objetivos y las estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo:



Conforme al artículo 19 de la Ley de Planeación, las iniciativas del Proyecto de PEE se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable. De igual forma, deberán observar los requisitos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y deberán ser congruentes con el PED y los programas derivados del mismo:

22.- Vinculación de los Pps con los Programas Sectoriales y Programas Estatales que deriven del PED

Para la elaboración del Anteproyecto de PEE, los entes públicos de la Administración Pública del Estado, expondrán con claridad la alineación de los Pp con respecto a los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el PED, utilizando la MIR.

La propuesta de acciones deberá estar alineada con las acciones y propósitos del Plan, por lo tanto, se deberá establecer la correlación entre ejes Generales, objetivos, estrategias y líneas de acción para explicar la planeación sectorial como un ente congruente entre los grandes propósitos estatales.

Ejes generales:

- A. Bienestar e inclusión;
- B. Política de paz y seguridad;
- C. Reactivación económica y empleo incluyente;
- D. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;
- E. Transparencia y rendición de cuentas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, es el resultado de un esfuerzo plural e incluyente, que cuenta como elemento clave la participación ciudadana con corresponsabilidad; en él, se consideran propuestas formuladas por nuestra sociedad, la iniciativa privada, el sector académico, los pueblos originarios y los ciudadanos en general, y responde a las aspiraciones, demandas y compromisos que se asumieron como gobierno dando como resultado un diagnóstico sobre la situación que enfrenta la entidad en los ámbitos económico, social, ambiental y político.

Los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo constituyen la base para la formulación de los programas de gobierno, los cuales contienen, rubros y acciones prioritarias que permitan el desarrollo integral de la entidad y la atención oportuna en los grupos más necesitados de la sociedad en rubros y aspectos específicos en los siguientes temas:

Eje I. Bienestar e inclusión



- I.1. Salud;
- I.2. Educación pública;
- 1.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
- I.4. Desarrollo social y humano;
- I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, diversidad sexual, Población indígena migrante y afromexicanos;
- I.6. Mujeres:
- I.7. Juventud;
- I.8. Cultura física y deporte;
- I.9. Cultura y arte;
- I.10. Vivienda digna;
- I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- I.12. Electrificación de colonias y comunidades.

Eje II. Política de paz y seguridad

- II.1. Seguridad ciudadana;
- II.2. Procuración de justicia;
- II.3. Procuración y justicia laboral;
- II.4. Gobernabilidad y paz social;
- II.5. Protección civil;
- II.6. Feminicidio:
- II.7. Personas No Localizadas;
- II.8. Trata de personas;
- II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras;
- II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio.

Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente

- III.1. Turismo;
- III.2. Agricultura y ganadería;
- III.3. Desarrollo forestal sostenible:
- III.4. Pesca y acuacultura;
- III.5. Sanidad e inocuidad;
- III.6. Empleo, capacitación y vinculación laboral;
- III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria;
- III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo;
- III.9. Ciencia y tecnología;
- III.10. Mercado interno;
- III.11. Minería.

Eje IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;

- IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal);
- IV.2. Infraestructura urbana y de servicios;



- IV.3. Comunicaciones y transportes;
- IV.4. Movilidad:
- IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones;
- IV.6. Medio ambiente y cambio climático;
- IV.7. Protección de animales domésticos;
- IV.8. Ordenamiento territorial:
- IV.9. Energías alternativas.

Eje V. Transparencia y rendición de cuentas

- V.1. Finanzas públicas;
- V.2. Administración moderna;
- V.3. Transparencia y rendición de cuentas;
- V.4. Desarrollo institucional municipal:
- V.5. Planeación del desarrollo;
- V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana.

Ejes Transversales

- I. Igualdad de género;
- II. Derechos humanos;
- III. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Democracia participativa para la gobernanza;
- V. Sustentabilidad y cambio climático.

D. SISTEMA DE GESTIÓN PARA RESULTADOS

23.- Diagnóstico por Ente público

Los entes públicos serán responsables de realizar un diagnóstico estratégico donde se determinen las condiciones históricas de la gestión pública en los últimos años, dando pauta para el diseño e implementación de los programas presupuestarios a partir de una problemática por resolver. Se considerará, además, el entorno social y económico, la dinámica de los escenarios actuales a través de su planeación institucional. Deberán definirse los instrumentos de evaluación que promuevan las asignaciones de recursos a los programas en función de su impacto social.

Deberán considerar los criterios generales de política económica y la evolución de los principales indicadores económicos, sociales y de ingresos para aproximar y definir los grandes temas y asuntos de atención. En específico aquellos que atienden y complementan las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y los que atienden la situación coyuntural que demanda una certera y responsable atención.

En la elaboración d dichos diagnósticos, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:



- a) Definición de los problemas que justifican la razón del ser del ente público;
- Análisis de los problemática económica y social. Con apoyo de datos relevantes de series estadísticas, estudios y encuestas se realiza el diagnóstico de los principales factores que originan las problemáticas y sus tendencias de mediano y largo plazo;
- c) Se definen las brechas o rezagos existentes que deban atender en relación con estándares de desarrollo en cada materia;
- d) Toma en cuenta los resultados obtenidos en periodos de gobierno anteriores, el lugar que ocupa en la agenda gubernamental, la importancia que se le asigna en la distribución del presupuesto de egresos y áreas de gobierno, así como los programas, proyectos, infraestructura y marco normativo relacionados.

24.- Gestión para Resultados (GpR)

Se regula la implementación de la GpR como marco conceptual, cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia, efectividad y economía en su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones, fundamento en:

- a) Centrar el diálogo en los resultados del ejercicio del gasto a través de la Estructura
- b) Programática;
- c) Alinear la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con los resultados;
- d) Promover y mantener procesos sencillos de medición de información; y
- e) Usar la información de resultados para mejorar o ajustar los programas, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

25.- Presupuesto basado en Resultados

El PbR es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas

El PbR también es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable. En otras palabras, el PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.



Para que el PbR pueda funcionar es necesario considerar algunos elementos que orienten la intervención pública:

a) La alineación

Es una parte indispensable que conduce al proceso presupuestario hacia resultados, por ello es indispensable definir y alinear los Programas presupuestarios (Pp) y sus asignaciones a través del ciclo presupuestario conformado por las etapas de planeación, programación, presupuestación ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

b) El seguimiento

Que se le da a los Pp implica la creación de indicadores o parámetros de desempeño que cuenten con metas o grupos de metas que sirvan para monitorear tanto la realización de actividades para la entrega de los bienes y servicios requeridos por la población como los resultados de los mismos. A los Programas monitoreados a través de estos indicadores se les asigna un nivel de recursos que se ajuste de acuerdo con el alcance de dichas metas:

c) Acceso a la Información

El PbR también implica tanto la generación como la sistematización de información del desempeño de los Pp. Esta información está conformada por el seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios. La integración de esta información permite llevar a cabo comparaciones entre lo observado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Programas para que cumplan de mejor manera los objetivos para los cuales fueron creados;

d) Asignación presupuestaria con base en resultados

Para que se considere que el PbR está consolidado en un país es indispensable que la asignación de recursos presupuestarios se haga tomando en consideración la información del desempeño generada, es decir, aquella que surge del seguimiento y evaluación de Programas. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Programas sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño, en caso que existan.;

e) Evaluación del desempeño

Finalmente, las evaluaciones del desempeño de los Programas presupuestarios son indispensables para conocer si los objetivos del Pp se están alcanzando. La importancia de estas herramientas radica en que proporcionan información metodológicamente sustentada que permite determinar el valor público generado y por ende la mejora en el bienestar de la población.



En el contexto de la implementación de la GpR, es necesario que el proceso presupuestario se transforme de un modelo incrementalista, enfocado en el control de los gastos y de vigilar su implementación en espacios rígidos de definición programática, a un nuevo modelo orientado al logro sistemático de resultados cuantificables, medibles y tangibles para la población beneficiaria.

26.- Sistema de Evaluación del Desempeño

El SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pp y proyectos de inversión, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su resultado.

Con la implementación del PbR y el SED se permitirá apreciar el mejor uso del gasto público mediante una Estructura Programática integrada por Pp con un diagnóstico estratégico sólido.

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno están fundamentados en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, que establece los mecanismos, lineamientos y directrices para el control, seguimiento y evaluación de las líneas de acción, metas e indicadores del PEDBCS y de los Programas Sectoriales y Estatales, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, como instancia encargada de hacer compatibles los esfuerzos y acciones de los tres órdenes de gobierno y de promover y fortalecer los vínculos de comunicación y coordinación entre los sectores público, privado y social.

El seguimiento y evaluación, es un proceso continuo y sistemático, que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como también para mejorar la acción, reorientar rumbos cuando las circunstancias del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran, que hace necesario hacer uso de herramientas tecnológicas en línea que facilitan el manejo y procesamiento de información, así como realizar estas tareas con la participación de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Por tal motivo, resulta de particular importancia fortalecer y realizar la reingeniería y actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur (INDIBCS), que es una herramienta que permite registrar y procesar la información, así como generar documentos, reportes e informes a tiempo real de los principales resultados e indicadores de las acciones de gobierno y los impactos de las políticas públicas en favor en de las familias sudcalifornianas, así como también llevar a cabo las mejoras y reajustes al Sistema del Informe de Gobierno, que es también un instrumento de evaluación del quehacer gubernamental.



Todo lo anterior, contribuirá a lograr mayor eficiencia en el desempeño de este proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas gubernamentales que emprenderá esta administración estatal.

27- Etapas del proceso presupuestario

Apoyado en el marco normativo federal y estatal, el Gobierno del Estado cumplirá con su responsabilidad de evaluar los resultados que pretende obtener al hacer uso de los recursos públicos, para que estos, se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez el cual tendrá como objetivo elevar la calidad del gasto público, con una medición puntual e independiente de acuerdo con objetivos e indicadores diseñados estratégicamente, que permitan la transparencia gubernamental y faciliten la rendición de cuentas.

La programación estratégica y operativa permite trabajar en la programación presupuestaria que ordena y coordina los insumos, recursos dentro del proceso de gestión para la generación de bienes y valor público.

El Índice de Avance en la Sección PbR-SED para las entidades federativas, es una evaluación de los distintos componentes que dan consistencia al modelo integral de PbR, el cual muestra el avance de BCS con base en las herramientas que se utilizan a nivel federal.

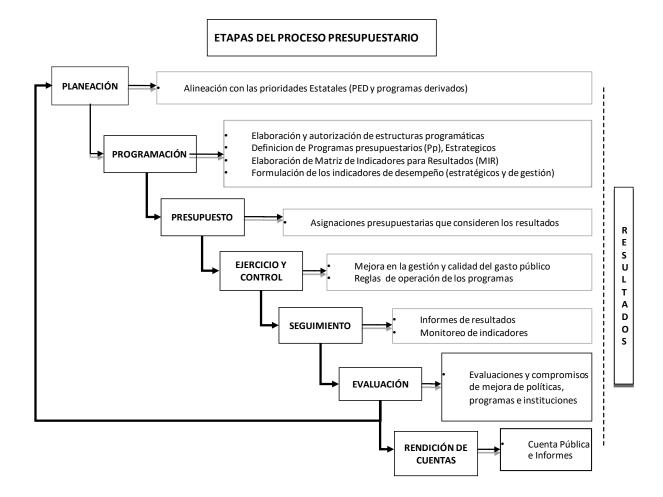
Todas las etapas del proceso presupuestario o ciclo de gestión pública que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público están integradas en el PbR y el SED. Ambos contribuirán a fortalecer y mejorar cada una de ellas:

- a) La Planeación implica la alineación a los Ejes, Capítulos, Objetivos y Proyectos Estratégicos con las prioridades estatales. Busca la transformación de la realidad del estado, de conformidad con sustento en las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Sur establecen;
- b) La Programación contiene la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, definiendo los Pp que llevará a cabo la APE, programando las metas de las Instituciones con la MML a través de las MIR;
- c) La Presupuestación permite determinar el destino de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración establece su asignación en este Manual a los Pp:
- d) El Ejercicio (que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre) las Unidades Responsables (UR) ejecutan los recursos públicos conforme a las acciones programadas en los Pps;
- e) El Control alude a la observancia de las Reglas de Operación y los Lineamientos que regulan los Pps y los Programas Operativos Anuales (POA);

- El Seguimiento consiste en generar la información necesaria del avance en las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión, y el ejercicio de los recursos asignados a los Pp; lo cual permite conocer el cumplimiento de las metas establecidas;
- g) La Evaluación valora los resultados de los Indicadores de Desempeño, el ejercicio de los recursos asignados a los Pps y el cumplimiento de las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales y/o Institucionales, para identificar en un futuro programado aspectos susceptibles de mejora de dichos Pps para mejorar las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto de Egresos del Estado;
- h) La Rendición de Cuentas identifica los resultados del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento de las acciones u objetivos programados a las instancias fiscalizadoras (por medio de la Cuenta Pública e Informe de Gobierno) y a la ciudadanía a través de los medios electrónicos.

La legislación federal en materia presupuestaria, establece criterios relevantes directamente relacionados con la implementación de un presupuesto que se articule hacia la transformación de la gestión pública orientada al logro de resultados estratégicos para la sociedad y la economía.





28.- Articulación PbR/SED con un Enfoque integral

Para lograr la articulación del PbR a un enfoque sectorial se requiere establecer decisiones estratégicas, alinear las acciones a los objetivos estratégicos definidos, información relevante sobre el desempeño de la actividad pública (indicadores estratégicos y de gestión), incorporar esta información a la toma de decisiones a lo largo del proceso presupuestario, normas presupuestarias que faciliten a los entes públicos la utilización de recursos con eficiencia para el logro de resultados una evaluación de los resultados de las acciones emprendidas y su inclusión en la toma de decisiones y en la definición del nuevo presupuesto.

La implementación del PbR requiere establecer un SED que pueda evaluar periódicamente el gasto público a efectos de verificar los resultados de la ejecución de los programas presupuestarios contenidos en los presupuestos de los entes públicos, identificando la eficiencia, economía, eficacia y resultados del ejercicio del gasto público.



La implementación del SED es obligatoria para todos los ejecutores de gasto, como consecuencia, deben incorporarse indicadores al SED, con la finalidad de evaluar los resultados de los programas, haciendo énfasis en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción de la ciudadanía y el cumplimiento de los criterios constitucionales de honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, equidad e inclusión.

Como consecuencia se debe incorporar los indicadores del SED al Presupuesto de Egresos del Estado, así como sus resultados a la Cuenta Pública Estatal, explicando en detalle las causas de las variaciones y su correspondiente efecto en términos de los resultados obtenidos.

Así mismo, se deben de considerar los resultados de los indicadores respecto a la ejecución de los programas para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

El SED deberá ser utilizado para sustentar las adecuaciones presupuestarias en el curso del año calendario, comprendiendo modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

29.- Objetivos Estratégicos de los Entes Públicos

Estos objetivos deben ser una expresión de los fines últimos que se fijen en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el PED 2021-2027, por lo que los entes públicos deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos al PED, así como los programas que deriven el mismo, y orientándolos al logro del fin, considerando los criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y a la obtención de resultados.

El fin y el objetivo de los Pps deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes públicos.

Los objetivos estratégicos de los entes públicos deberán contener información al menos, de los siguientes elementos:

- a) La vinculación y alineación con los objetivos, estrategias y prioridades del PED y los programas que deriven del mismo;
- b) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en una metodología de identificación de las necesidades, problemas y oportunidades a solventar;
- Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de los entes públicos;



- d) La especificación de los bienes o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- e) La identificación del Pp a través del cual se entregan bienes o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- f) La identificación de las poblaciones potenciales y objetivo de cada Pp;
- g) La identificación y especificación de la normatividad que sustenta cada objetivo estratégico.

30.- Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es una herramienta de planeación basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos. En otras palabras, la MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

Facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación al hacer uso de los elementos programáticos.

En la elaboración de la MIR, se escriben el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los Pps.

Los entes públicos deberán utilizar la MML para presentar en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; así como evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, de conformidad con el proceso presupuestario.

Con la implementación de la MML se propicia una expresión clara y sencilla de la lógica interna de los programas, proyectos y de los resultados esperados con su ejercicio, y con ello, el destino del gasto público asignado a dichos programas y proyectos.

Así mismo, los entes públicos deberán seguir los siguientes pasos y considerarse las siguientes etapas:

I. Definición del problema o situación no deseada. La primera etapa se "construye" identificando el problema público o situación no deseada que recae sobre determinada población o área de enfoque. Estos dos elementos son indispensables para la correcta definición del problema a atender. Para el análisis del problema es necesario identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, aquella prioritaria que



tiene mayor posibilidad de ser resuelta a través de la acción gubernamental, y que está alineada con los objetivos del PED y sus programas derivados. Como consecuencia, se orienta la acción gubernamental a resultados específicos y concretos que entreguen más y mejores bienes y servicios a la población o área de enfoque, o bien que representan oportunidades de bienestar y progreso.

En la segunda etapa, por medio de una herramienta conocida como el "árbol del problema" se coloca la situación construida en la primera etapa al centro del esquema a manera de "tronco".

II. Análisis del problema. Se analiza el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.

Para analizar el problema se ordenan las causas y los efectos detectados en un esquema tipo "árbol", conocido como Árbol de Problemas, donde el problema definido es el punto de partida.

El análisis del problema se debe realizar mediante un diagnóstico previo, que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa sobre el origen del problema y sus consecuencias. Se debe utilizar para conocer la naturaleza y el entorno del problema lo que permitirá resolverlo, estableciendo las acciones pertinentes para solventar, o contribuir a solventar, las causas que lo originan.

En la segunda etapa se identifican las causas y se colocan en las "raíces" del árbol. Por su parte, los efectos del problema se colocan en las "ramas". Tanto las causas como los efectos podrán tener diferentes niveles. La principal característica del árbol del problema es que todo lo que éste contenga deberá tener una connotación negativa, es decir, deberá estar redactado a manera de problema.

- III. Definición del objetivo. En la tercera etapa se busca convertir el problema en objetivos a alcanzar definiendo la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas, o bien contribuirá a generar oportunidades. Esto se logra cambiando la connotación del problema, es decir de sus causas y efectos. Al hacer que lo negativo sea positivo, el problema se convierte en el objetivo, las causas en medios para resolver ese problema y los efectos en los fines. En esta tercera etapa se conserva la estructura, conformando así el "árbol de objetivos". Al concluir el árbol de objetivos, generalmente se cuenta con más de dos raíces, es decir, más de dos grupos de medios vinculados causalmente por la lógica vertical con el objetivo principal del árbol.
- IV. Selección de alternativas. Su objetivo es determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental. Consiste en analizar y valorar las opciones de acción más



efectivas y eficientes para lograr los objetivos deseados. Implica seleccionar dentro del Árbol de Objetivos, las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con más probabilidad de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso y, de manera particular, la factibilidad técnica y presupuestaria. Éste es un ejercicio necesario para determinar las actividades y medios que dan estructura a un programa.

V. Definición de la Estructura Analítica del Pp. Se asegura la coherencia interna entre el problema, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que harán posible conocer los resultados obtenidas por la acción gubernamental a través del Pp a efectos de medir el éxito o fracaso de la intervención.

En ésta etapa se analiza y relaciona la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo sus causas y efectos, y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica entre los mismos, lo que equivale a la secuencia vertical, generadora de valor público. Así mismo, se compara la cadena de medios-objetivo-fines con la cadena de causas-problema- efectos.

Por último, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la MIR y se define la línea base del Pp y su horizonte de resultados esperados durante el ciclo de vida del Pp. También se emplea para construir los indicadores pertinentes.

VI. Elaboración de la MIR. En esta etapa se sintetiza en un diagrama homogéneo la alternativa de solución seleccionada lo cual permite darle sentido a la intervención gubernamental a través de un Pp. La MIR permite establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los cuales se les asignan recursos presupuestarios.

En la MIR, se establece y estructura el problema central, ordenar los medios y fines del Árbol de Objetivos en un programa, generar indicadores para medir sus resultados, definir los medios que permitirán verificar los resultados y describir los riesgos que pueden afectar su ejecución.

31.- Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Los objetivos estatales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno del Estado se determinan en base a los ejes de política pública establecidos en el PED. A través de la alineación entre el PED y los programas que de éste emanan se coordina el trabajo de los entes públicos orientándolo a la consecución de los objetivos y metas estatales.

Los objetivos estratégicos de los entes públicos a cargo de los Pps deben estar considerados en la programación y presupuestación. La Secretaría determinará los Pps que deberán contar con la MIR.



La MIR es una herramienta de planeación estratégica que establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados y que son un referente también para el seguimiento y evaluación a través del SED; identifica los medios para obtener y verificar la información de indicadores; describe los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad y la economía para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlo; e, incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar los resultados del Pp.

La MIR organiza los objetivos del resumen narrativo, indicadores y metas en la Estructura Programática, vinculados al Pp.

El formato de la MIR debe contener la siguiente información:

- I. Datos de identificación el Pp.Este apartado contiene los datos generales del Pp.
- II. Alineación al PED y sus Programas.

En este apartado se deberá informar lo siguiente:

- a) Eje de la política pública del PED;
- b) Objetivo del eje de política pública al cual está vinculado;
- c) Programa derivado del PED;
- d) Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Pp;
- e) Objetivo estratégico del ente público que el programa se propone alcanzar al cual está vinculado el Pp.

III. Filas.

- a) Fin: Indica la forma en que el Pp contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el cual está alineado;
- Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que el Pp se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque;
- c) Componente: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del Pp para el logro de su propósito;
- d) Actividades: son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

IV. Columnas.

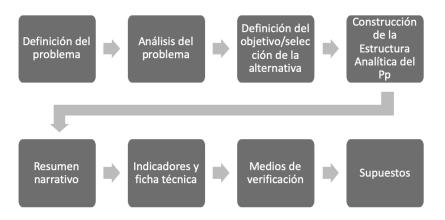
- Resumen narrativo u objetivos: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la MIR;
- b) Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los Pp y un referente para



- el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados obtenidos;
- c) Medios de verificación. En la tercera columna se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores;
- d) Supuestos. En la cuarta columna se registran los supuestos que representan los factores externos que pueden incidir en los resultados.

e)

La elaboración de la MIR debe de seguir una secuencia lógica ordenada con sustento en la MML:



32.- Programación y Presupuestación para resultados

La implementación del GpR y el PbR apoya al Estado a promover el gasto público bajo un proceso estructurado, que ofrecerá resultados en el corto, mediano y largo plazo. Este proceso se inicia con la redefinición y alineación de la estructura programática y se consolida con un presupuesto programático orientado a resultados, evitando etiquetar bolsas de recursos.

La programación con base en resultados se inicia con el rediseño de procesos, y la elaboración de la MML, misma que fue aplicada a cada uno de los Pp.

Ello exige una homologación normativa que institucionaliza los avances en su implementación, así como la capacitación del recurso humano para que continúe consolidando las bases del sistema de programación orientado a resultados, observando a la par las directrices expresadas en los lineamientos de armonización contable y el sistema de contabilidad gubernamental requerido por el CONAC.

Para esto es necesario efectuar una valoración de la estructura de MML, de la normatividad que le aplica (guía de programación) y de consistencia en la lógica interna horizontal y



vertical en los distintos indicadores y matrices a nivel de actividad, componente, propósito y fin.

Para realizar una alineación estratégica se utilizan criterios que son dados por la observación de los objetivos presentes en los distintos niveles de metas indicadores. Se contemplan aquellos incluidos en el PED, Programas Sectoriales, Programas Estatales y Programas Presupuestarios, lo cual permite contar con un sistema de indicadores de resultados sólido, consistente y con un enfoque estratégico.

La revisión a los Pp, sus componentes, la consistencia estratégica y la calidad de información permite estructurar una visión de resultados. Con ello se ofrece un vínculo real a las Unidades y las áreas responsables de la planeación, el presupuesto y la evaluación con las unidades administrativas encargadas de operar los programas presupuestarios.

El establecimiento de una visión lógica, encaminada a la solución de problemáticas específicas que permite entender y analizar las relaciones causales que los programas atienden utilizando como herramienta de verificación los indicadores y sus supuestos subyacentes incluidos en sus MML, es el resultado de una alineación estratégica bien conducida.

Con este enfoque, el análisis de los Pp ayudará a comprender que tan consistentes son los programas, así como la priorización de sus objetivos y su viabilidad en cuanto su enfoque de atención.

Con la redefinición de los criterios para el análisis y consistencia, para su desempeño e impacto bajo un proceso de revisión que redunda en recomendaciones concretas sobre los aspectos susceptibles de mejora a los programas, ayuda a mejorar sus resultados. Con ello, se ofrecen alternativas para las características y componentes de los programas que pueden ser ajustadas para ofrecer mejores resultados y mejorar en el tiempo.

Con la alineación estratégica con sus componentes y procesos, permite observar no solo el desempeño presupuestal, sino que ahora gracias a este enfoque y los módulos de mejora, es posible observar el desempeño programático, como componente esencial para mejorar la efectividad del gasto.

Esta Secretaría integra el presente la información contenida en el Manual de Programación y Presupuesto basado en resultados, en el que se consideran, los procesos de la fase de ejecución y control presupuestario, así como los procesos de la Programación Estratégica y Programación Presupuestaria.

33.- Sistema de Presupuestación por Resultados

Es el instrumento para plantear un modelo de GpR que pueda operar bajo una plataforma con funcionalidad, capaz de permear un enfoque de eficiencia y efectividad a los programas que operan en el Estado en los cuáles participan cualquier fuente de financiamiento.



Con la definición de los techos presupuestales se da inicio con el Proceso de Programación— Presupuestación con base en el registro de las necesidades, los requerimientos de recursos de los entes públicos para operar sus programas presupuestarios.

Esto requiere definir a detalle los recursos de los Capítulos 2000, 3000 y 4000, y el Capítulo 1000 que depende para su integración de esta Secretaría. El ejercicio obliga a tener claridad en definir los recursos que se requieren para dar respuesta a las acciones programadas. Lo que contribuye a definir criterios de priorización del gasto.

Además de ejercer un control sobre la asignación y el ejercicio de recursos, es posible transparentar en el sistema los movimientos financieros y del ejercicio, mismos que deben ser reportadas en cuenta pública.

Con base en la simplificación, rediseño o reingeniería aplicados a los procesos de presupuesto permite orientar la ejecución de métodos e instrumentos técnicos para mejorar los flujos y momentos. Se integra a los presupuestos de egresos aprobados de los elementos para que se utilice un sistema automatizado de información que registren las operaciones relacionándolas con los procesos de programación estratégica y de programación presupuestaria. Lo anterior sirve para un monitoreo continuo y evaluación que generen evidencia para el control de los resultados.

Además, este enfoque de presupuestación por resultados ha puesto en práctica diversos esfuerzos de simplificación, rediseño o reingeniería de los procesos, que permite eliminar aquellos que no aportan valor a la toma de decisiones o que generan altos costos relativos en términos de los niveles de producción y en los niveles de los costos de vida de los ciudadanos.

Las acciones para realizar esta tarea se requiere un levantamiento de procesos sustantivos y de gestión transversal; una simplificación o rediseño de procesos y reorganización administrativa; y, una implementación de procesos sustantivos y de gestión transversal en manuales de normas y procedimientos institucionales.

La implementación de ajustes al desempeño en la ejecución y control demanda adecuar prácticas bajo una metodología de eficiencia provenientes de la administración y gestión de operaciones. Con la implementación de estos métodos permite la alineación de las unidades responsables, anteponiendo las necesidades de los usuarios y beneficiarios de los servicios públicos bajo un enfoque de efectividad, eficacia pública y el mejoramiento continuo.

34.- El enfoque a resultados utilizando el Presupuesto Programático

El presupuesto programático enlaza la planeación y la presupuestación de los recursos públicos. Tal es el caso que, a través de la programación operativa integrada por proyectos de inversión y procesos operativos, se fortalece la orientación del gasto público hacia el



cumplimiento de prioridades estatales e instaura las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental mediante el diseño y desarrollo de indicadores que permitan evaluar los resultados e impactos logrados con la ejecución presupuestaria.

Como consecuencia, se logran mejores resultados en la gestión pública y genera, de manera natural, una mejor rendición de cuentas a la ciudadanía y mejores esquemas de transparencia a la información pública.

La integración del presupuesto se realiza considerando la clasificación administrativa (dependencias y entidades, poderes y órganos autónomos) y por objeto del gasto (capítulo de gasto, concepto, partida genérica y específica). Con el interés de alcanzar una mayor eficacia y calidad en la integración del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024, en su elaboración comprende la modalidad del PbR, incorporando elementos que orientan la gestión hacia un enfoque de resultados (programas de gobierno integrados por proyectos de inversión y procesos de operación, mismos que contienen metas e indicadores de resultados). Ya que la finalidad es mejorar la asignación y control de los recursos presupuestales, adicionalmente se incluye una clasificación por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar y garantizar el origen de los recursos utilizados en la ejecución de proyectos y procesos.

Las ventajas de trabajar bajo un esquema de PbR son:

- a) Facilita la comprensión de los principales programas que ejecuta cada una de las dependencias y entidades en términos operativos y financieros;
- b) Las categorías programáticas y presupuestales se establecen en función de ciertas necesidades y nivel de detalle que se pretenda para su análisis;
- c) Los objetivos, son transformados en programas, proyectos y procesos, a los que les son asignados costos de operación, por lo que al aplicar el presupuesto por programas se logran orientar los recursos financieros con mayor precisión hacia la obtención de resultados;
- d) Permite ordenar las actividades de la administración pública al integrarlas en el proceso de planeación, asegurando la congruencia entre el Plan Estatal de Desarrollo y los programas y presupuestos elaborados por las dependencias y entidades públicas a nivel de unidad responsable/unidad ejecutora, garantizando su vinculación con el comportamiento de la actividad económica y social del estado, aplicándose el gasto en las áreas cuya problemática demande mayor atención;
- e) Se puede ligar el presupuesto anual con los planes de largo y mediano plazo (planeación institucional), permitiendo introducir paulatinamente los hábitos de programación entre los diversos mandos del sector público;
- f) Obliga a los titulares a formular y coordinar las acciones de sus dependencias y los compromete a cumplir las metas de trabajo debido a que el gasto público se expresa en función de objetivos precisos a lograr a través de los proyectos de inversión, (obra



- pública, acciones productivas e innovación) y procesos de operación (de dirección, sustantivos y adjetivos o de apoyo);
- g) Basa su operación en los resultados obtenidos e hitos alcanzados, por lo que se mejora la eficiencia en el ejercicio del gasto y la consecución de las metas;
- h) La calendarización de los recursos se realiza de acuerdo a los proyectos y metas a realizar;
- Existe mayor control al poder identificar el desempeño presupuestal, en virtud de todas sus clasificaciones: programática estatal y federal, funcional, administrativa, económica y por objeto de gasto, por fuente de financiamiento, de equidad de género, de grupos vulnerables y geográfica, permitiendo controlar y evaluar el costo beneficio de cada uno de los programas emprendidos por el gobierno;
- j) Facilita los ejercicios comparativos presupuestales con la federación y otras entidades federativas (armonización presupuestal y contable nacional);
- k) Existe una responsabilidad compartida en el ejercicio del gasto por parte de los responsables de su ejecución y las áreas normativas;
- I) Facilita el proceso de toma de decisiones en la asignación y ejercicio del gasto;
- m) Permite estructurar indicadores para evaluación de programas sin la necesidad de que éstos hayan finalizado. Propiciando así, nuevas fuentes de información para la toma de decisiones y la revisión permanente del PED y sus programas;
- n) Facilita la descentralización del proceso de asignación del gasto, mediante el cual las dependencias conforman su presupuesto anual;
- o) Moderniza la gestión administrativa y los sistemas que soportan el ejercicio del gasto.

E. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTARIA

35.-Lineamientos, Criterios y Políticas

De conformidad con el artículo 32 de la LPRH, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, determinará los Lineamientos y políticas de gasto en la que deberán basarse las dependencias y entidades para la formulación de sus respectivos Anteproyectos de PEE 2024.

36- Técnica de Presupuestación

Con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 29 y 33 de la LPRH, la aplicación de la técnica de PbR es de carácter general y obligatoria en la integración del PEE, ya que esta técnica permite avanzar hacia la consecución de las líneas de acción, estrategias y objetivos de los Programas Sectoriales Estatales y Transversales que derivan del PED.



37.- Autonomía Presupuestaria de los Municipios

De conformidad con el artículo 6 de la LPRH la autonomía presupuestaria otorgada a los Municipios a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para administrar libremente su hacienda se ejercerá sin perjuicio de que en el ejercicio de sus recursos los Municipios se apeguen a lo dispuesto en dicha Ley y a su Reglamento, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Salvo por lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley referida, los órganos competentes de los Municipios asumirán las responsabilidades que en esa Ley y su Reglamento les confieren a sus equivalentes en el ámbito estatal. En caso de duda en la interpretación de esta equivalencia, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

38.- Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos constitucionales autónomos

La autonomía presupuestaria otorgada a los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur comprende aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al Proyecto de PEE, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables;

39.- Programas y Proyectos derivados del PED

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, los planes y programas de los entes públicos del Estado de Baja California Sur deberán emanar de los Programas Sectoriales y Estatales del PED.

40.- Ejecutores de Gasto

Solo serán considerados ejecutores que generan gasto aquellos entes públicos que cuenten con decreto o acuerdo de su creación, y cuyo instrumento haya sido publicado previamente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así mismos se considerará como unidad administrativa aquella que esté contemplada en el reglamento interior vigente del ente público de que se trate.

41.- Priorización de Programas Presupuestarios

Conforme a la proyección de los ingresos que el Estado espera obtener en un año de calendario, los entes públicos deberán priorizar una correcta asignación de recursos para cada programa presupuestario que pretenda ejecutar.

42.- Criterios de Selección

Los criterios que deberán considerar los entes públicos en la priorización de los Pps integrados en la propuesta de presupuesto son:

- a) La conclusión de los Pps y proyectos de inversión así comoen proceso;
- b) Deberá evaluarse la priorización de los Pps con base en los indicadores de gestión;
- c) Los resultados que arrojen los indicadores elaborados por cada ente público, a partir de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría.

43.- Asignaciones Presupuestarias

El monto definitivo de las asignaciones que se formulen para los programas presupuestarios podrá ser ajustados por la Secretaría, tomando en consideración la proyección de los ingresos que estime obtener y por los criterios de Política Económica que señale el Ejecutivo.

44.- Armonización Contable

Los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas, se encuentran incorporados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

En dicho Sistema, se utiliza una contabilidad armonizada y homogénea de las finanzas públicas bajo criterios comunes emitidos por el CONAC y el COSAC, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera que genera el Gobierno.

Esta información permite comparar y evaluar con certeza los resultados de los programas presupuestarios que en su momento se obtengan, así como la gestión de los servidores públicos responsables del ejercicio de los recursos públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Para lograr los objetivos y metas expresados en los programas y proyectos que integrarán los respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2024 de las Dependencias, Entidades y Poderes, se busca integrar de manera analítica la intervención gubernamental, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo, que permitirá una mayor corresponsabilidad en la programación y presupuestación del gasto entre estos entes públicos y la Secretaría de Finanzas y Administración.

45.- Política del gasto público

En el Plan Estatal de Desarrollo, se establecen las prioridades de la política de gasto enfocada a fortalecer la hacienda pública y las finanzas estatales mediante la correcta asignación de recursos, dicha política fomenta el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; y establece disposiciones de disciplina, control y austeridad presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

El Gobierno del Estado asignará el gasto público, con base en estos principios de disciplina fiscal, conforme a una política con las siguientes orientaciones:



- a) **Finanzas Públicas Sanas:** Preservando el equilibrio financiero, manteniendo niveles de gasto congruentes con la disponibilidad de los ingresos, mejorando la eficacia y eficiencia de los recursos, además de continuar con la adecuada administración de la deuda, para fines de transparencia fiscal en cumplimiento a la legislación aplicable.
- b) Techos presupuestales: Se determinarán para cada Ente público, con base a la proyección de la Ley de Ingresos que realice la Dirección General de Ingresos de la Secretaría.
- c) Fortalecer ciclo de proyectos de inversión: El gasto de inversión de presupuesto de egresos del Estado debe tener expresión tanto en los programas de inversión como en proyectos de inversión, los cuales forman parte de éstos. Las inversiones que lleve a cabo el Estado deben de estar estructuradas con criterios de rentabilidad social, económica y financiera de manera tal que garanticen la creación de valor público. La Secretaría impulsará el fortalecimiento del ciclo de proyectos de inversión en infraestructura y productiva.
- d) **Desarrollo de Infraestructura:** Se privilegiará el gasto de capital, en especial el rubro de inversión en infraestructura, mediante el esquema peso a peso.
- e) **Coinversión Federación, Estado y Municipios:** Fomentar la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para financiar programas y proyectos, a través de diversos mecanismos de financiamiento.
- f) **Fomento al Crecimiento Económico:** Impulsar la expansión económica estatal y los servicios en función de las ventajas competitivas del Estado.
- g) Reducción al Gasto Corriente: El gasto corriente a mínimos indispensables, mediante ajustes de estructuras orgánicas y recorte de gastos administrativos como una medida ante el panorama de bajos ingresos estatales.
- h) **Prioridades de Gasto por Ejes: C**onforme a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo, el gasto se destinará a las siguientes prioridades:
- Bienestar e inclusión;
- Política de paz y seguridad;
- Reactivación económica y empleo incluyente;
- Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;
- Transparencia y rendición de cuentas.

46.- Criterios para los ejecutores de gasto en materia de presupuesto

Los ejecutores de gasto deberán seguir los siguientes criterios:



- Los criterios son de carácter general, inamovibles y de observancia obligatoria, salvo la autorización expresa de excepciones que en casos prioritarios que autorice la Secretaría.
- La instancia facultada para la interpretación y aplicación general de los presentes Criterios es la Secretaría.
- Para el proceso de programación y presupuestación basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024, se realizarán trabajos coordinados con los ejecutores de gasto, atendiendo los siguientes puntos:
 - a) Asignar los recursos a los objetivos, acciones y metas que derivan del Plan Estatal de Desarrollo de forma eficaz;
 - b) Conforme al PED, priorizar los apoyos a programas sociales y productivos de alto impacto;
 - c) Impulsar la inversión en infraestructura;
 - d) De los programas que deriven de convenios celebrados con la Federación deberán ser valorados por los ejecutores aquellos que ejerzan los recursos en tiempo y forma, y que sean prioritarios y de beneficio a la población;
 - e) Deberán observar en todo momento que dichos convenios sean en igualdad de circunstancias, o en su caso, que el porcentaje sea acorde a las posibilidades del Gobierno del Estado y no genere una presión de gasto para el mismo.
- Revisión y Actualización de Estructuras Programáticas. Se debe disminuir al mínimo indispensable sus Pp, por lo que se debe realizar un análisis y revisión de los mismos, con el fin de identificar similitudes y/o duplicidades, con la finalidad de fusionar, sectorizar, o en su caso, llevar a cabo la eliminación de los mismos.
- Para la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuesto, en materia de Servicios Personales, los ejecutores de gasto deberán analizar y aplicar sus estructuras orgánicas con la finalidad de lograr el uso eficiente de los recursos, evitar duplicidad de funciones, así como la creación de plazas, considerando para estos efectos la optimización y reducción en dichas estructuras.
- De conformidad en lo establecido en el artículo 10 y 13 fracción V de la LDFEFM, durante el ejercicio fiscal 2024 no habrá incremento alguno en la asignación global de servicios personales, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos.
- Se deberán observar los lineamientos que emita la Secretaría, así como todas las disposiciones aplicables en la materia, a efecto de no generar una presión de gasto para el Gobierno del Estado.
- Deberán realizar un análisis de los Capítulos 2000 y 3000 del Gasto de Operación, con el fin de optimizar la asignación de recursos destinados a estos rubros, que permita su reducción de manera consistente y sostenida sin afectar los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.
- La falta de observación de estos Criterios, la Secretaría, con base en las atribuciones que tiene conferidas, podrá realizar las modificaciones necesarias en sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, con la finalidad de generar una estabilidad



en el gasto gubernamental y atendiendo la estimación de los ingresos que le corresponden al Gobierno del Estado.

47.- Acciones Transversales

Uno de las acciones transversales que se implementará en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 será la perspectiva de equidad de Género, el cual reflejará el compromiso de brindar igualdad de oportunidad a mujeres y hombres en esta administración por lo que se han venido realizando esfuerzos para que la perspectiva de género se considere desde el diseño de las políticas públicas.

El Presupuesto con Enfoque de Género (PEG) tiene como objetivo garantizar que las políticas públicas y los procesos de presupuesto reflejen los compromisos nacionales e internacionales hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. De esta manera, PEG se entiende como la directriz para un gasto presupuestal transversal, ubica las variaciones y brechas presupuestales que desencadenan o restringen el cumplimiento de los compromisos institucionales con la igualdad de género. Es decir, es un instrumento económico que expresa la forma en que los gobiernos quieren orientar el gasto público y asignar los recursos disponibles en función de prioridades de políticas públicas reales. Además, busca incidir en la programación y asignación presupuestal de las dependencias de gobierno, expresando y sintetizando los ejes de seguimiento de la política transversal de igualdad de género del Estado (Anexo 4).

Beneficios de integrar el enfoque de género al proceso presupuestal:

- a) Equidad: el reconocimiento de los diferentes intereses y necesidades de hombres y mujeres con objeto de redistribuir directamente los recursos de manera más equitativa;
- Eficiencia: reconocer que la inequidad de género conlleva grandes pérdidas económicas, no sólo para las mujeres, sino también para los hombres y los niños, por lo que ninguna política podrá alcanzar sus metas si los impactos géneroespecíficos no se toman en cuenta;
- c) Eficacia: permiten una orientación más clara y una mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos, es decir, una mejor focalización del gasto al identificar cabalmente a las y los beneficiarios del mismo, rediseñar políticas y reasignar recursos de manera correspondiente;
- d) **Transparencia**: conocer la información de manera desagregada por sexo, necesaria para la rendición de cuentas y para identificar quiénes son los beneficiarios reales de las acciones gubernamentales;
- e) **Gobernabilidad**: adicionalmente, se impulsa la gobernabilidad, es decir, el proceso de mejora de oportunidades para la entrega de bienes y servicios públicos de manera



justa, equitativa, efectiva y responsable, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación.

48.- Enfoque social del Presupuesto

El servicio público debe responder con criterio ciudadano procurando que en la integración de todos los grupos sociales tengan garantizado un mínimo de bienestar y oportunidades de desarrollo.

La misión fundamental del Gobierno del Estado, plasmada en el PED, es hacer de la política social un instrumento de acción contra la desigualdad, que abra oportunidades de desarrollo a quienes menos tienen y que permita atender de manera prioritaria a los grupos más vulnerables de la sociedad.

El compromiso es que la política social es nuestra mayor inversión para potenciar las capacidades y propiciar las condiciones de un desarrollo humano sostenido.

Conforme al PED, la estrategia de gasto social se realiza en dos vertientes, una de acciones amplias para apoyar a toda la ciudadanía en general, y otra de las acciones encaminadas a ayudar a la población que se encuentre en condiciones de pobreza, así como de los grupos más vulnerables de la sociedad (niños, jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, indígenas y afromexicanos, entre otros) con el objetivo último de fortalecer el papel redistributivo del gasto público que ofrezca equidad en el presupuesto.

Para ello, se establecen los procesos que permitan en primera instancia, la evaluación de los impactos que el gasto público genera en los grupos sociales dentro del contexto económico político y social en el que se desarrollan, para establecer las modificaciones necesarias en las políticas públicas que permitan fortalecer su desarrollo.

En la formulación de los programas presupuestarios, es indispensable identificar el universo de beneficiarios por género, condición de vulnerabilidad, grupo poblacional o etario, así como por nivel de rezago para aquellos programas que se consideren en el presupuesto. Creando condiciones que faciliten la generación de evidencia estadística que permita realizar las evaluaciones de las políticas públicas con un enfoque transversal.

Como consecuencia, el presupuesto de egresos fortalecerá el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, el cual refrenda el compromiso de promover el desarrollo humano, generando oportunidades para todos, impulsando un desarrollo regional equilibrado y sustentable, estableciendo un combate frontal contra la delincuencia, y ejerciendo un gobierno que promueve bienestar, para lo cual se presentan los aspectos que condicionan la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y las asignaciones propuestas por el Ejecutivo del Estado, en sus diversas clasificaciones y presentaciones que describen la asignación del presupuesto, en atención a la normatividad vigente. El Proyecto de Presupuesto de Egresos



y las asignaciones propuestas por el Ejecutivo del Estado describen la asignación del presupuesto, condicionado su formulación a la normatividad vigente.

49.- Contabilidad Gubernamental

Conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado implementa la armonización de sus técnicas presupuestarias y del registro contable del gasto, con el fin de mejorar el diseño de las políticas públicas y los programas gubernamentales, a fin de que los recursos se asignen en los presupuestos de manera más eficiente y equitativa.

Para tal caso se asignan recursos públicos a los diversos programas y proyectos de gobierno que den resultados a la ciudadanía, para lo cual es necesario programar a detalle las acciones a desarrollar y los objetivos que se persiguen, lo que implica establecer mecanismos de evaluación con base en indicadores, lo que impulsa una serie de transformaciones para que los ejecutores de gasto planteen de forma más transparente sus programas, a fin de identificar con claridad los objetivos, metas y acciones que se desarrollarán para lograrlos.

De acuerdo a la MML, los Pps serán los instrumentos del proceso de programaciónpresupuestación de los recursos públicos en los que se establecen los objetivos, metas e indicadores de evaluación de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que cuantifican los recursos humanos, materiales y financieros comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

En la evaluación del gasto público se requiere la construcción de medidas representativas con las que, mediante un indicador, se conozca el impacto de las acciones realizadas. Con estas medidas denominadas indicadores, se buscará conocer los resultados de la aplicación del gasto público.

Los Programas presupuestarios contienen indicadores que conforman una estructura analítica y están vinculados al Plan Estatal de Desarrollo.

El sistema presupuestario estatal contiene reformas que diseñan e instrumentan con apego al marco legal que rige a la planeación del desarrollo y al gasto público, así como en cumplimiento a las disposiciones de armonización contable de las haciendas públicas en el país y la entidad.

Para estructurar los elementos indispensables para una GpR, se trabaja en un SED del Poder Ejecutivo, diseñado y operado por una instancia técnica dependiente de la Secretaría el cual medirá el avance y eficiencia de los programas presupuestarios.

Para lograr una estricta aplicación norma que rige la Contabilidad Gubernamental, se debe revisar, restructurar y compatibilizar los modelos contables a nivel nacional, a partir de las



disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

El objetivo fundamental del sistema es producir información suficiente de la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión pública y las acciones de control y auditoría gubernamental; y para dar a conocer al Congreso, a otras autoridades del Estado y a terceros interesados, el resultado alcanzado.

La armonización contable busca homologar el registro de todas las operaciones financieras de los entes públicos que permita generar información comparable y consolidada a nivel región, estado o país, bajo un diseño moderno, dinámico y acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Promueve la eficacia, eficiencia y economía de los programas y proyectos de gobierno, facilita la medición del cumplimiento de los objetivos y metas trazados, y en su caso mejora el desempeño; permite contar con información comparable, veraz, confiable y oportuna, previene desviaciones y propicia un adecuado ejercicio del gasto público y una transparente rendición de cuentas.

50.- Proyectos de Inversión

Los Proyectos de Inversión son inversiones en capital físico (Activo real, no financiero). Esto es, una inversión con un conjunto de actividades para generar un bien consistente en infraestructura económica o social con la dotación de equipamiento necesario para que la infraestructura esté en funcionamiento para entregar un servicio, con un estándar de calidad definido, a la población objetivo.

Los entes públicos deberán definir los proyectos de inversión de obras y acciones que integrarán en su Anteproyecto de PEE 2024, de conformidad con la fracción XIX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 16, fracción I del 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como del artículo 41 de la LPRH, observando lo siguiente:

- I. Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual:
 - a) Se identifiquen los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros, y
 - Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.
- II. Realizar la evaluación costo beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son



susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables;

- III. Integrar un registro de cada programa y proyecto de inversión con sus evaluaciones costo-beneficio correspondiente. Como consecuencia, deberá mantener actualizada la información contenida en dicho registro; y
- IV. Deberá determinar la prelación de sus programas y proyectos de inversión para su inclusión en el Anteproyecto de PEE, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los programas y proyectos de inversión en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:
 - a) Rentabilidad socioeconómica:
 - b) Reducción de la pobreza extrema;
 - c) Desarrollo Regional; y
 - d) Concurrencia con otros programas y proyectos de inversión.

En el caso de que los entes públicos pretendan ejercer recursos provenientes de los distintos Fondos de Aportaciones, convenios y subsidios, específicamente para proyectos de inversión, deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de definir y proponer de manera pormenorizada el nombre de cada uno de ellos, así como su asignación correspondiente.

51.- Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos

Se consideran fideicomisos públicos los que constituye el Ejecutivo del Estado, con el propósito de auxiliarlo en el ejercicio de sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo, de conformidad con el artículo 9 de la LPRH.

Para poder constituirse como fideicomisos públicos considerados Entidades podrán constituirse o incrementar su patrimonio deberán contar con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por conducto de la Secretaría, la que, en su caso, propondrá al Ejecutivo del Estado la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Paraestatal que sean fideicomitentes de fideicomisos, la Secretaría deberá formar parte de los comités técnicos.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos observando lo siguiente:

- I. Con autorización indelegable de su titular; y
- II. A través de las partidas presupuestales específicas que para tales fines prevea el clasificador por objeto del gasto.



Los recursos aportados para la constitución de fideicomisos en ningún caso pierden su calidad de recursos públicos por lo que la dependencia o entidad que coordine su operación será responsable de reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, conforme lo establezca el Reglamento, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como su destino y el saldo.

Los entes públicos deberán establecer las medidas necesarias a fin de que en los cuerpos colegiados, se formulen, definan y aprueben los proyectos para el siguiente ejercicio fiscal de 2024, conforme a los objetivos que persigan los instrumentos suscritos, así como los montos que se asignarán para cada uno de ellos, los cuales deberán ser incluidos en su respectivo Anteproyecto PEE, en el caso de que los entes públicos participen en la constitución de los diferentes fideicomisos públicos por los cuales se pretenda ejercer recursos expresados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

52.- Georeferenciación de Proyectos de Inversión

Los entes públicos deberán desarrollar la georeferenciación de todas las inversiones que pretendan realizar con la finalidad de mejorar la transparencia, a efecto de informar con posterioridad a la ciudadanía la ubicación exacta de dichos proyectos; la cual será requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar el Informe sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en ésta Entidad Federativa, señalado en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

53.- Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada

Los entes públicos deberán identificar los compromisos plurianuales de gasto los cuales se deriven de contratos de obra pública, conforme a los Artículos 37, 39 y 55 de la LPRH siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de capital correspondiente; y
- IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Deberán identificar aquellos proyectos de inversión derivados de los contratos que se hayan celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal 2024 en asociación pública-privada, con la finalidad de que ésta Secretaría realice, dentro del Proyecto de PEE, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a dichos compromisos de pago, los cuales deberán incluir la validación a través de un dictamen al que hace referencia los artículos 20



y 21 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur y los demás requisitos que establezca la Ley mencionada.

Los entes públicos observarán lo dispuesto en el artículo 11, segundo para el caso de Asociaciones Público-Privadas con recursos federales párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

54.- Diferencias entre Programa presupuestario y Programa Operativo Anual

- a) El Programa Operativo Anual (POA), es el conjunto de programas que técnicamente el Poder Ejecutivo considera realizar en un año, para atender los objetivos plasmados en el PED y los Programas Sectoriales y Estatales, mismo que servirá de base para la integración de los anteproyectos de presupuestos como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur;
- b) Un POA sólo refleja los recursos financieros invertidos y se enfoca en insumos y procesos, es decir, sólo le basta justificar el gasto del recurso, sin que ello, implique que el programa cumpla o no con los objetivos establecidos y a su vez si estos objetivos generan un bien a la población. Dado que son construidos con base en el gasto presupuestado en el año previo, se considera un ejercicio de presupuestación inercial, por lo que el POA, únicamente se circunscribe a los procesos de gestión, sin plantear objetivos estratégicos;
- c) En el caso del Pp, la prioridad radica en la obtención de los resultados que tengan impacto en los beneficiarios del gasto público. Al ser una categoría programática incorporan elementos programáticos, tales como el fin, propósito, componente, actividad, indicadores y metas, los cuales forman parte del SED, los cuales son sujetos de evaluación:
- d) A diferencia del POA, en un Pp se toman en consideración aspectos que van más allá del gasto en sí mismo, se involucran a las Unidades Responsables y se razona en términos del impacto que tendrá el programa en la población objetivo.

V. CATÁLOGOS

55.- Catálogo por Entidad Federativa

| CLAVE | DESCRIPCION |
|-------|---------------------|
| 3 | Baja California Sur |



56.- Catálogo de Tipo de Gasto

| CLAVE | DESCRIPCION |
|-------|---|
| 1 | Gasto Corriente |
| 2 | Gasto de Capital |
| 3 | Amortización de la deuda y disminución de pasivos |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones |
| 5 | Participaciones |

57.- Catálogo de Ramo-Subramo

| RAMO- SUBRAMO | DESCRIPCION |
|------------------|--|
| 0100 | Poder Legislativo |
| 0101 | H. Congreso del Estado de Baja California Sur |
| 0200 | Oficina del Ejecutivo |
| 0201 | Oficina del Ejecutivo |
| 0202 | Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas |
| 0300 | Poder Judicial |
| 0301 | Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S. |
| 0400 | Secretaría General de Gobierno |
| 0401 | Oficina del Secretario General De Gobierno |
| 0402 | Subsecretaría General de Gobierno |
| 0419 | Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios |
| 0425 | Oficina del Subsecretario de la Consejería Jurídica |
| 0426 | Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur (NSJP) |



| 0427 | Dirección de la Defensoría de Oficio |
|------|---|
| 0428 | Dirección de Archivo General de Notarías |
| 0429 | Dirección Jurídica Contenciosa |
| 0430 | Dirección Jurídica de Asesoría |
| 0431 | Dirección Jurídica de Estudios y Proyectos Legislativos |
| 0434 | Subsecretaría de Protección Civil |
| 0435 | Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal |
| 0436 | Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal para el Edo. de BCS |
| 0500 | Secretaría de Finanzas y Administración |
| 0501 | Oficina del Secretario de Finanzas y Administración |
| 0502 | Subsecretaría de Finanzas |
| 0503 | Dirección General de Ingresos |
| 0504 | Dirección de Auditoría Fiscal |
| 0505 | Dirección de Política y Control Presupuestario |
| 0506 | Unidad de Inversiones |
| 0507 | Dirección de Contabilidad |
| 0508 | Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas |
| 0509 | Procuraduría Fiscal |
| 0510 | Dirección de Informática |
| 0511 | Dirección de Fiscalización Aduanera |
| 0512 | Servicios Generales de Gobierno |
| 0513 | Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva |



| 0514 | Dirección Estatal del Registro Civil |
|------|---|
| 0515 | Dirección General del Registro Público y del Comercio |
| 0516 | Subsecretaría de Administración |
| 0517 | Dirección General de Recursos Humanos |
| 0518 | Dirección General de Servicios e Inventarios |
| 0519 | Dirección General de Recursos Materiales |
| 0520 | Dirección General de Servicios Aéreos |
| 0700 | Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| 0701 | Oficina del Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, M. A. y R. N. |
| 0702 | Dirección General de Infraestructura |
| 0703 | Dirección General de Planeación |
| 0704 | Subsecretaría de Sustentabilidad |
| 0800 | Secretaría de Educación Pública |
| 0801 | Oficina del Secretario de Educación Pública |
| 0900 | Procuraduría General de Justicia |
| 0901 | Despacho del Procurador General de Justicia |
| 0902 | Subprocuraduría de Investigaciones Especiales |
| 0903 | Dirección de la Policía Ministerial |
| 0904 | Dirección de Servicios Periciales |
| 0905 | Subprocuraduría de Averiguaciones Previas |
| 0906 | Subprocuraduría de Control de Procesos |
| 0907 | Subprocuraduría Regional de la Zona Sur |



| 0908 | Subprocuraduría Regional de la Zona Norte |
|------|---|
| 0909 | Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor |
| 0910 | Sistema de Justicia Penal |
| 1000 | Secretaría de Salud |
| 1001 | Oficina del Secretario de Salud |
| 1100 | Organismos Descentralizados |
| 1103 | Patronato del Estudiante Sudcaliforniano |
| 1106 | Instituto Sudcaliforniano de Cultura |
| 1107 | Instituto Estatal de Radio y Televisión |
| 1108 | Instituto Sudcaliforniano del Deporte |
| 1110 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia |
| 1111 | Junta Estatal de Caminos |
| 1112 | Instituto de Vivienda |
| 1113 | Comisión Estatal del Agua |
| 1116 | Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres |
| 1117 | Instituto Sudcaliforniano de la Juventud |
| 1118 | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur |
| 1119 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes |
| 1120 | Atención a Víctimas del Delito |
| 1121 | Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S. |
| 1122 | Centro de Conciliación Laboral |
| 1125 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico |



| 1127 | Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT) |
|--------------------------------------|---|
| 1129 | Instituto Sudcalif. de Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S. (ISIFE) |
| 1131 | Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad |
| 1133 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción |
| 1200 | Organismos Autónomos |
| 1201 | Tribunal Estatal Electoral |
| 1202 | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 1203 | Instituto Estatal Electoral |
| 1204 | Inst de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de BCS |
| 1205 | Tribunal de Justicia Administrativa |
| 1206 | Auditoría Superior del Estado |
| 1300 | Secretaría de Turismo y Economía |
| | |
| 1301 | Oficina del Secretario de Turismo y Economía |
| 1301 1302 | Oficina del Secretario de Turismo y Economía Dirección de Capacitación y Cultura Turística |
| | · |
| 1302 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística |
| 1302 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística Dirección de Promoción Turística |
| 1302 1303 1304 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística Dirección de Promoción Turística Dirección de Planeación Turística |
| 1302 1303 1304 1306 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística Dirección de Promoción Turística Dirección de Planeación Turística Subsecretaría de Economía |
| 1302 1303 1304 1306 1400 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística Dirección de Promoción Turística Dirección de Planeación Turística Subsecretaría de Economía Secretaría de Seguridad Pública |
| 1302 1303 1304 1306 1400 | Dirección de Capacitación y Cultura Turística Dirección de Promoción Turística Dirección de Planeación Turística Subsecretaría de Economía Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Seguridad Pública |



| 1500 | Contraloría General |
|------|--|
| 1501 | Oficina del Contralor General |
| 1600 | Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario |
| 1601 | Oficina del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario |
| 1602 | Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario |
| 1603 | Subsecretaría de Pesca y Acuacultura |
| 1700 | Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social |
| 1701 | Oficina del secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social |
| 1702 | Procuraduría de la Defensa del Trabajo |
| 1703 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje |
| 1704 | ICATE |
| 1705 | Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social |
| 3000 | Municipios |
| 3001 | Municipio de La Paz |
| 3002 | Municipio de Comondú |
| 3003 | Municipio de Mulegé |
| 3004 | Municipio de Los Cabos |
| 3005 | Municipio de Loreto |





58.- Catálogo de Programas Presupuestarios

a) Modalidad de los Programas

| PROGRAMA | AS |
|--------------|--|
| Subsidios: S | ector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios |
| S | Sujetos a Reglas de Operación |
| U | Otros Subsidios |
| Desempeño | de las Funciones |
| Е | Prestación de Servicios Públicos |
| В | Provisión de Bienes Públicos |
| Р | Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas |
| F | Promoción y fomento |
| G | Regulación y supervisión |
| Α | Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal) |
| R | Específicos |
| K | Proyectos de Inversión |
| Administrat | ivos y de Apoyo |
| М | Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional |
| 0 | Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión |
| W | Operaciones ajenas |
| Compromis | os |
| L | Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional |
| N | Desastres Naturales |
| Obligacione | s |
| J | Pensiones y jubilaciones |
| Т | Aportaciones a la seguridad social |
| Υ | Aportaciones a fondos de estabilización |
| Z | Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones |
| Programas | de Gasto Federalizado |
| I | Gasto Federalizado (Gobierno Federal) |
| | · |
| С | PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS |
| D | COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA |
| Н | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) |



b) Catálogo de Programas Presupuestarios

| CLAVE | DESCRIPCION |
|-------|--|
| C001 | Participaciones estatales a municipios |
| C002 | Participaciones federales a municipios |
| E001 | Acceso a Trámites y Servicios |
| E002 | Administración de Información para la Seguridad Pública |
| E003 | Alojamiento y alimentación para personas en situación de riesgo y vulnerabilidad |
| E004 | Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo |
| E005 | Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico |
| E006 | Aseguramiento del acceso efectivo y de calidad a los servicios de salud |
| E007 | Asesoría jurídica y defensoría a los demandantes |
| E008 | Asesoría Laboral y Representación Legal |
| E009 | Atención en Salud a 1er Nivel |
| E010 | Atención Médica de Alta Especialidad |
| E011 | Atención Médica Hospitalaria |
| E012 | Atención y desarrollo integral infantil |
| E013 | Atención y solución a conflictos laborales |
| E014 | Capacitación artística y cultural |
| E015 | Capacitación financiera |
| E016 | Conciliación y Arbitraje Laboral |
| E017 | Coordinación de actores políticos y prerrogativas |
| E018 | Coordinación y vigilancia de investigaciones y prosecución penal en aquellas que se adviertan asociaciones delictuosas y delitos de alto impacto |
| E019 | Desarrollo y difusión de contenidos audiovisuales |
| E020 | Desarrollo y Operación Policial |
| E021 | Difusión de acciones del Gobierno |
| E022 | Emisión de dictámenes en materia forense |
| E023 | Expedición de permisos laborales |
| E024 | Impartición de Justicia Administrativa |
| E025 | Impartición de justicia y solución de controversias |
| E026 | Impulso al desarrollo productivo y laboral |
| E027 | Inclusión laboral |
| E028 | Inclusión social a personas con discapacidad |
| E029 | Inspección de Condiciones Generales Laborales |
| E030 | Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente |
| E031 | Prevención del delito y atención a la población |
| E032 | Prevención social de la violencia y la delincuencia |
| E033 | Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto |
| E034 | Prevención y Promoción de la Salud |
| E035 | Procuración de justicia |



| E036 | Programa de Divulgación y Educación Ambiental |
|------|---|
| E037 | Programa de Gestión de Trámites Ambientales |
| E038 | Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos |
| E039 | Programa de titulación |
| E040 | Programa integral de atención a las mujeres |
| E041 | Promoción y difusión de la cultura cívica y democrática |
| E042 | Promoción y Formación en materia de Derechos Humanos |
| E043 | Promoción, protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes |
| E044 | Protección de Datos Personales |
| E045 | Reclutamiento, selección y profesionalización permanente de servidores públicos |
| E046 | Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar |
| E047 | Rehabilitación integral para la inclusión de personas con discapacidad |
| E048 | Reinserción social |
| E049 | Seguridad alimentaria para niñas, niños y personas vulnerables por ingresos |
| E050 | Servicios jurídicos y de orientación para la integración familiar |
| E051 | Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| F002 | Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes |
| F003 | Otros Apoyos a la Producción |
| F005 | Programa de Desarrollo del Deporte |
| F007 | Programa para la divulgación de la ciencia |
| F010 | Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas |
| G001 | Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes |
| G002 | Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR) |
| G004 | Regulación a Profesionales Inmobiliarios |
| G005 | Regulación y Fomento Sanitario |
| 1003 | Aportaciones Federales (FISM) |
| 1004 | Aportaciones Federales (FISM) |
| K001 | Construcción, rehabilitación y conservación de la red carretera estatal |
| K002 | Construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura educativa |
| K003 | Fortalecimiento de la infraestructura cultural |
| K004 | Infraestructura Física en Salud |
| K005 | Infraestructura y Equipamiento Urbano |
| K006 | Proyectos de Infraestructura Turística |
| M001 | Administración de recursos humanos, materiales, informáticos y financieros |
| M002 | Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal |
| M003 | Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud |
| N002 | Protección Civil y Prevención |
| O002 | Fiscalización a la Gestión Pública |
| P003 | Coordinación de la Política Ambiental |
| P005 | Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico |



| P006 | Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico | | | |
|------|--|--|--|--|
| P007 | Coordinación de la Política Sectorial | | | |
| P008 | Coordinación de política estatal de vivienda | | | |
| P009 | Fortalecimiento Jurídico Institucional | | | |
| P010 | Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal | | | |
| P011 | Planeación de la política para el desarrollo de la juventud | | | |
| P012 | Planeación y evaluación de las políticas públicas | | | |
| P013 | Planeación y Ordenamiento Territorial | | | |
| R001 | Seguro de vida a pescadores | | | |
| R002 | Trabajos Legislativos (H. Congreso del Estado) | | | |
| S001 | Apoyos Productivos Agropecuarios | | | |
| S002 | Asesoría de infraestructura hidráulica y cultura del agua | | | |
| S003 | Asistencia Social | | | |
| S004 | Construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica | | | |
| U001 | Apoyos a estudiantes de niveles media, media superior y superior | | | |
| U002 | Apoyos para acceso a la vivienda digna | | | |
| U003 | Apoyos Productivos Mixtos | | | |
| U004 | Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas | | | |
| U005 | Contribuciones para el desarrollo juvenil | | | |
| U007 | Entrega de apoyos económicos para el sector educativo | | | |
| U008 | Estímulos a la creación artística y las iniciativas de emprendimiento cultural | | | |
| U009 | Gasto de operativo y administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud | | | |
| U011 | Prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades contenidas en el CAUSES | | | |
| U012 | Producción de Material Vegetativo | | | |
| U013 | Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes | | | |
| U014 | Apoyo financiero para la prestación de servicios médicos a los afiliados | | | |
| U015 | Tribunal Estatal Electoral | | | |
| U016 | Fiscalización Superior del Estado | | | |
| U017 | Arbitraje Medico | | | |
| U018 | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas | | | |



59.- Catalogo del Plan Estatal de Desarrollo

59.1.- Catálogo de Ejes Generales del PED

| CLAVE | DESCRIPCION | | |
|-------|---|--|--|
| I | ABienestar e inclusión | | |
| II | BPolítica de paz y seguridad | | |
| III | CReactivación económica y empleo incluyente | | |
| IV | DInfraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad | | |
| V | ETransparencia y rendición de cuentas | | |

59.2.- Catálogo de Programas Sectoriales y Estatales del PED

| CLAVE | DESCRIPCION | | | |
|-----------------------|---|--|--|--|
| PROGRAMAS SECTORIALES | | | | |
| 01 | Programa Sectorial de Salud. | | | |
| 02 | Programa Sectorial de Educación. | | | |
| 03 | Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte. | | | |
| 04 | Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. | | | |
| 05 | Programa Sectorial de Turismo. | | | |
| 06 | Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería. | | | |
| 07 | Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible. | | | |
| 08 | Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura. | | | |
| 09 | Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral. | | | |
| 10 | Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. | | | |
| 11 | Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. | | | |



| 12 | Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. | | | |
|---------------------|---|--|--|--|
| PROGRAMAS ESTATALES | | | | |
| 13 | Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF). | | | |
| 14 | Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE". | | | |
| 15 | Programa Estatal de Inclusión Social. | | | |
| 16 | Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas. | | | |
| 17 | Programa Estatal de Igualdad de Género. | | | |
| 18 | Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. | | | |
| 19 | Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos. | | | |
| 20 | Programa Estatal de Juventud. | | | |
| 21 | Programa Estatal de Cultura y Arte. | | | |
| 22 | Programa Estatal de Vivienda Digna. | | | |
| 23 | Plan Hídrico Estatal. | | | |
| 24 | Programa Estatal de Seguridad Ciudadana. | | | |
| 25 | Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). | | | |
| 26 | Programa Estatal de Protección Civil. | | | |
| 27 | Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad. | | | |
| 28 | Programa Estatal de Impulso a la Economía. | | | |
| 29 | Programa Estatal de Promoción de la Inversión. | | | |
| 30 | Programa Estatal de Mejora Regulatoria. | | | |



| 31 | Programa Estatal de Mercado Interno. | |
|----|--|--|
| 32 | Programa Estatal de Ciencia y Tecnología. | |
| 33 | Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. | |
| 34 | Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana. | |
| 35 | Programa Estatal de Transparencia. | |
| 36 | Programa Estatal de Rendición de Cuentas. | |

59.3.- Base para la codificación

| EJES Y TEMAS DEL PED | PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES | CATALOGO PED | DESCRIPCION | |
|---|---|-----------------|---|--|
| Eje I. Bienestar e inclusión | | A000 | AGRUPADOR: Bienestar e inclusión | |
| I.1. Salud | Programa Sectorial de Salud. | A001 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud. | |
| I.2. Educación pública | Programa Sectorial de Educación. | A002 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación. | |
| I.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad | Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF). | A013 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF). | |
| I.4. Desarrollo social y humano | Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. | A004 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. | |
| I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, Diversidad sexual, Población indígena migrante y afromexicanos | Programa Estatal de Inclusión Social. | A015 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social. | |
| I.6. Mujeres | Programa Estatal de Igualdad de Género. | A017 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género. | |
| I.7. Juventud | Programa Estatal de Juventud. | A020 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud. | |
| I.8. Cultura física y deporte | Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte. | A003 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte. | |
| I.9. Cultura y arte | Programa Estatal de Cultura y Arte. | A021 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte. | |
| I.10. Vivienda digna | Programa Estatal de Vivienda Digna. | A022 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna. | |
| I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento | Plan Hídrico Estatal. | A023 | Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal. | |
| I.12. Electrificación de colonias y comunidades | Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. | A011 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. | |
| Eje II. Política de paz y seguridad | | В000 | AGRUPADOR: Política de paz y seguridad | |
| II.1. Seguridad ciudadana | Programa Estatal de Seguridad Ciudadana. | B024 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana. | |
| II.2. Procuración de justicia | Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). | B025 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). | |



| II.3. Procuración y justicia laboral | Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). | B025 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). |
|--|--|------|--|
| II.4. Gobernabilidad y paz social | Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE". | B014 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE". |
| II.5. Protección civil | Programa Estatal de Protección Civil. | B026 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil. |
| II.6. Feminicidio | Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas. | B016 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas. |
| II.7. Personas No Localizadas | Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos | B019 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos. |
| II.8. Trata de personas | Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | B018 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. |
| II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras | Programa Sectorial de Salud. | B001 | Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud. |
| II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio | Programa Sectorial de Salud. | B001 | Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud. |
| Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente | | C000 | AGRUPADOR: Reactivación económica y empleo incluyente |
| III.1. Turismo | Programa Sectorial de Turismo. | C005 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo. |
| III.2. Agricultura y ganadería | Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería. | C006 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería. |
| III.3. Desarrollo forestal sostenible | Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible. | C007 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible. |
| III.4. Pesca y acuacultura | Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura. | C008 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura. |
| III.5. Sanidad e inocuidad | Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad. | C027 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad. |
| III.6. Empleo capacitación y vinculación laboral | Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral. | C009 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral. |
| III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria | Programa Estatal de Impulso a la Economía. | C028 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía. |
| III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo | Programa Estatal de Promoción de la Inversión. | C029 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promociór de la Inversión. |
| III.9. Ciencia y tecnología | Programa Estatal de Ciencia y Tecnología. | C032 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología. |
| III.10. Mercado interno | Programa Estatal de Mercado Interno. | C031 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno. |
| III.11. Minería | Programa Estatal de Mejora Regulatoria. | C030 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria. |
| Eje IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad | | D000 | AGRUPADOR: Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad |
| IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal) | Plan Hídrico Estatal. | D023 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal. |



| IV.2. Infraestructura urbana y de servicios | Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. | D011 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. |
|---|---|------|---|
| IV.3. Comunicaciones y transportes | Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. | D012 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. |
| IV.4. Movilidad | Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. | D012 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. |
| IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones | Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. | D011 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. |
| IV.6. Medio ambiente y cambio climático | Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. | D010 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. |
| IV.7. Protección de animales domésticos | Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. | D010 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. |
| IV.8. Ordenamiento territorial | Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. | D033 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. |
| IV.9. Energías alternativas | Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. | D004 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. |
| Eje V. Transparencia y rendición de cuentas | | E000 | AGRUPADOR: Transparencia y rendición de cuentas |
| V.1. Finanzas públicas | Programa Estatal de Rendición de Cuentas. | E036 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Estatal de Rendición de Cuentas. |
| V.2. Administración moderna | Programa Estatal de Rendición de Cuentas. | E036 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Estatal de Rendición de Cuentas. |
| V.3. Transparencia y rendición de cuentas | Programa Estatal de Transparencia. | E035 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Estatal de Transparencia. |
| V.4. Desarrollo institucional municipal | Programa Estatal de Rendición de Cuentas. | E036 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Estatal de Rendición de Cuentas. |
| V.5. Planeación del desarrollo | Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. | E004 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. |
| V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana | Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana. | E034 | Transparencia y rendición de cuentas- Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana. |

59.4.- Codificación del PED

| CLAVE | DESCRIPCION |
|-------|--|
| A000 | Bienestar e inclusión |
| A001 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud. |
| A002 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación. |



| A003 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte. |
|------|---|
| A004 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. |
| A011 | Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. |
| A013 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF). |
| A015 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social. |
| A017 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género. |
| A020 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud. |
| A021 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte. |
| A022 | Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna. |
| A023 | Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal. |
| B000 | Política de paz y seguridad |
| B001 | Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud. |
| B014 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE". |
| B016 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas. |
| B018 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. |
| B019 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos. |
| B024 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana. |
| B025 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral). |
| B026 | Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil. |
| C000 | Reactivación económica y empleo incluyente |
| C005 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo. |
| C006 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería. |



| C007 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible. |
|------|--|
| C008 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura. |
| C009 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral. |
| C027 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad. |
| C028 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía. |
| C029 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión. |
| C030 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria. |
| C031 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno. |
| C032 | Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología. |
| D000 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad |
| D004 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. |
| D010 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático. |
| D011 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones. |
| D012 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. |
| D023 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal. |
| D033 | Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. |
| E000 | Transparencia y rendición de cuentas |
| E004 | Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía. |
| E034 | Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana. |
| E035 | Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia. |
| E036 | Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas. |



60.- Catálogo de Fuente de Financiamiento

| CLAVE | DESCRPCION |
|-------|--|
| 100 | INGRESOS PROPIOS Y APROVECHAMIENTOS |
| 101 | INGRESOS PROPIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) |
| 102 | INGRESOS PROPIOS DE ENTES PUBLICOS |
| 103 | INGRESOS PROPIOS APORTACIONES MUNICIPALES |
| 104 | APROVECHAMIENTO POR EL USO DE LA I NFRAESTRUCTURA ESTATAL |
| 110 | RECURSO F.O.I.S. |
| 111 | RECURSO A.P.I. |
| 500 | RECURSOS FEDERALES |
| 530 | PARTICIPACIONES Ramo 28 |
| 535 | INTERESES BANCARIOS PROYECTADOS, RECURSOS FEDERALES |
| 536 | FONE Ramo 33 |
| 537 | FASSA Ramo 33 |
| 538 | FAIS/FISE Ramo 33 |
| 539 | FAIS/FISM Ramo 33 |
| 540 | FORTAMUN Ramo 33 |
| 541 | FAM/ASISTENCIA SOCIAL Ramo 33 |
| 542 | FAM/INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA Ramo 33 |
| 543 | FAM/EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Ramo 33 |
| 545 | FAETA/EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CONALEP) Ramo 33 |
| 546 | FAETA/EDUCACIÓN ADULTOS (IEEA) Ramo 33 |
| 547 | FASP Ramo 33 |
| 548 | FAFEF Ramo 33 |
| 549 | SRIA. DE DES. AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Ramo 15 |
| 561 | CULTURA FEDERAL Ramo 48 |
| 562 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE B.C.S. Ramo 11 |



| 563 | CONAGUA Ramo 16 |
|-----|--|
| 564 | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Ramo 04 |
| 565 | SECRETARÍA DE TURISMO Ramo 21 |
| 566 | PROFIS |
| 567 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA |
| 568 | COBACH Ramo 11 |
| 569 | FONDO PROPORCIONAL PESO A PESO |
| 570 | CECYTE Ramo 11 |
| 571 | IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA PENAL (SETEC) |
| 572 | CONADE Ramo 11 |
| 573 | CONVENIOS Ramo 12 |
| 574 | SECRETARÍA DE ECONOMÍA Ramo 10 |
| 577 | SUBSIDIO SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL |
| 578 | FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS Ramo 23 |
| 579 | APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO UABCS Ramo 11 |
| 580 | APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO ISIFE Ramo 11 |
| 581 | SUBSIDIO POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE (SPA) |
| 582 | PROASP PROG. DE ALCANCE NAL. EN MAT. DE SEG. PUB. Ramo 04 |
| 583 | INGRESOS EXTRAORDINARIOS |
| 584 | INGRESOS DERIVADOS DEL 5 AL MILLAR (OBRA) |
| 585 | INGRESOS EXT Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas) |
| 586 | INGRESOS EXT Ramo 21 (TURISMO) |
| 587 | INGRESOS EXT Ramo 11 (SEP) |
| 588 | INGRESOS EXT Ramo 09 (SCT) |
| 589 | INGRESOS EXT Ramo 16 (SEMARNAT) |
| 590 | INGRESOS EXT FORTASEG Ramo 04 (GOBERNACIÓN) |
| 591 | INGRESOS EXT Ramo 20 (BIENESTAR) |



| 700 | OTROS RECURSOS |
|-----|----------------------------------|
| 736 | RENDIMIENTOS FONE |
| 737 | RENDIMIENTOS FAM |
| 747 | RENDIMIENTOS FASP |
| 783 | INGRESOS EXTRAORDINARIOS (OTROS) |

61.- Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto

| CLAVE | DESCRIPCION |
|--------|--|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES |
| 113001 | Sueldo al personal de base |
| 113002 | Sueldo compactado |
| 113004 | Sobresueldos |
| 121001 | Honorarios asimilables a salarios |
| 123001 | Retribuciones por servicios de carácter social |
| 131001 | Prima quinquenal por años de servicios |
| 132001 | Prima vacacional |
| 132002 | Gratificación de fin de año |
| 133001 | Remuneraciones por horas extraordinarias |
| 134001 | Compensación de servicios |
| 134002 | Compensaciones adicionales por servicios especiales |
| 134003 | Complemento percepciones |
| 137001 | Honorarios y Gastos de Ejecución |
| 141001 | Cuotas al ISSSTE |
| 142001 | Cuotas al FOVISSSTE |
| 143001 | Sistema de ahorro para el retiro |
| 144001 | Cuotas para el seguro de vida del personal |
| 152001 | Indemnizaciones |
| 153001 | Prestaciones de retiro y defunción |
| 154001 | Otras prestaciones de seguridad social |
| 154002 | Prestaciones derivadas de negociaciones sindicales |
| 159003 | Subsidio al empleo |
| 171001 | Estímulos al personal |
| 171002 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS |
| 211001 | Material de Oficina |
| 211003 | Artículos de Envoltura. |
| 212001 | Material y útiles de impresión |



| 213001 | Material estadístico y geográfico |
|--------|---|
| 214001 | Mats., utiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicaciones |
| 215001 | Material Didáctico |
| 215002 | Suscrip. a Period., Rev. y Publicaciones Especializadas |
| 215003 | Material Impreso e Información Digital |
| 216001 | Material de limpieza |
| 217001 | Materiales y útiles de enseñanza |
| 218001 | Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas |
| 218002 | Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas |
| 218003 | Emisión de Licencias de Conducir |
| 218004 | Emisión de Formatos Únicos de Control Vehicular |
| 221001 | Alimentación de personas |
| 222001 | Alimentación de Animales |
| 223001 | Utensilios para el servicio de alimentación |
| 231001 | Materias primas para producción |
| 232001 | Insumos textiles adquiridos como materia prima |
| 233001 | Productos de papel, carton e impresos adquiridos como materia prima |
| 234001 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos |
| | como materia prima |
| 235001 | Prod. quim., farmacéuticos y de lab. adquiridos como materia prima |
| 237001 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima |
| 241001 | Productos minerales no metálicos |
| 242001 | Cemento y productos de concreto |
| 243001 | Cal, yeso y productos de yeso |
| 244001 | Madera y productos de madera |
| 245001 | Vidrio y productos de vidrio |
| 246001 | Material Eléctrico |
| 246002 | Material Electrónico |
| 247001 | Artículos metálicos para la construcción |
| 248001 | Materiales complementarios |
| 249001 | Materiales de construcción |
| 249002 | Otros materiales de construcción y reparación |
| 251001 | Gas refrigerante |
| 252001 | Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos |
| 253001 | Material y productos químicos, farmacéuticos |
| 254001 | Mats., accesorios y suministros médicos |
| 255001 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio |
| 256001 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados |
| 259001 | Otros productos químicos |
| 261001 | Combustibles |
| 261002 | Lubricantes y aditivos |



| 271001 | Ropa, vestuario y equipo |
|--------|--|
| 272001 | Mats. explosivos y de seguridad publica |
| 272002 | Prendas de seguridad y protección personal |
| 273001 | Artículos deportivos |
| 274001 | Productos textiles |
| 275001 | Blancos y otros prod. textiles, excepto prendas de vestir |
| 281001 | Sustancias y materiales explosivos |
| 291001 | Herramientas Auxiliares de Trabajo |
| 292001 | Refacciones y accesorios menores de edificios (candados, cerraduras, chapas, llav es) |
| 293001 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educ acional y recreativo |
| 294001 | Dispositivos Internos y Externos de Equipo de Cómputo |
| 294002 | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo |
| 295001 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laborator io |
| 296001 | Herramientas, refacciones y accesorios |
| 297001 | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad |
| 298001 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos |
| 299001 | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES |
| 311001 | Servicio de energía eléctrica |
| 312001 | Servicio de Gas L.P. |
| 313001 | Servicio de agua potable |
| 314001 | Servicio telefónico |
| 315001 | Telefonía celular |
| 316001 | Servicios de telecomunicaciones y satélites |
| 317001 | Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información |
| 318001 | Servicio postal y telegráfico |
| 319001 | Servicios integrales |
| 321001 | Arrendamiento de terrenos |
| 322001 | Arrendamiento de edificios |
| 323001 | Arrendamiento de Maquinaria y Equipo |
| 323002 | Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Administración |
| 323004 | Arrendamiento de mobiliario y equipo |
| 325001 | Arrendamiento de equipo de transporte |
| 326001 | Arrend. maquinaria, otros equipos y herramientas |
| 327001 | Arrendamiento de activos intangibles |
| 329001 | Arrendamientos especiales |
| 331001 | Asesorías |
| 331002 | Servicios Notariales |



| 331003 | Consultoría y Gestión |
|--------|---|
| 332001 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas |
| 333001 | Estudios e investigaciones |
| 333002 | Sistematización de la armonización contable y presupuestal |
| 333003 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información |
| 334001 | Cuotas e Inscripciones |
| 334002 | Servicios de Capacitación |
| 335001 | Servicios de investigación científica y desarrollo |
| 336001 | Servicio de Fotocopiado, Enmicado y Encuadernación de Documentos |
| 336002 | Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo |
| 337001 | Dispositivo de seguridad pública |
| 338001 | Servicio de seguridad privada |
| 339001 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales |
| 341001 | Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios |
| 344001 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas |
| 345001 | Seguros |
| 346001 | Almacenaje, envase y embalaje |
| 347001 | Fletes, maniobras y almacenaje |
| 351001 | Mantenimiento de inmuebles |
| 351002 | Fumigación de Inmuebles |
| 351003 | Matto. y Conserv. de Inmuebles Sub Proc. Zona Norte |
| 352001 | Mantenimiento de mobiliario y equipo |
| 352002 | Gastos de instalación |
| 352003 | Mantto. y Conservación Archivo General de Notarías del Gob. del Edo. |
| 353001 | Inst., rep. y mantto. eq. cómputo y tecnología de la información |
| 354001 | Inst., rep. y mantto. eq. e instrumental médico y de laboratorio |
| 355001 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aereos, maritimos, lacustr es y fluviales |
| 356001 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad |
| 357001 | Inst., rep. y mantto. equipo de telecomunicaciones |
| 357002 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramie nta |
| 358001 | Servicios de higiene y limpieza |
| 358002 | Servicios de Limpieza y Lavado de Vehículos |
| 358003 | Servicios de Lavandería |
| 359001 | Árboles, plantas, semillas y abonos |
| 361001 | Gastos de difusión |
| 361002 | Impresiones y publicaciones oficiales |
| 361003 | Rotulaciones oficiales |
| 361004 | Publicación de convocatorias |



| 362002 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promo ver la venta de bienes o servicios fuera del pais |
|--------|--|
| 363001 | Servicios de producción y diseño publicitario |
| 364001 | Revelado de Fotografías |
| 365001 | Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video |
| 366001 | Gastos de difusión a través de internet |
| 371001 | Pasajes aéreos |
| 372001 | Pasajes Terrestres |
| 373001 | Pasajes marítimos |
| 375001 | Viáticos |
| 376001 | Viáticos en el extranjero |
| 377001 | Gastos de Instalación y Traslado de Menaje |
| 378001 | Diligencias judiciales |
| 379001 | Traslado de vehículos |
| 379002 | Gastos de traslado de personas |
| 379003 | Hospedaje de personas |
| 382001 | Espectáculos y actividades culturales |
| 382002 | Gastos de recepción, conmemorativos y de orden social |
| 382003 | Adaptaciones para eventos sociales y culturales |
| 382004 | Festividades y eventos |
| 383001 | Congresos y Convenciones |
| 384001 | Exposiciones |
| 385001 | Gastos de representación |
| 391001 | Servicios funerarios y de cementerios |
| 392001 | Impuestos y derechos |
| 392002 | Otros Impuestos y derechos |
| 394001 | Sentencias y resoluciones judiciales |
| 395001 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones |
| 396001 | Otros gastos por responsabilidades |
| 399001 | Gastos menores |
| 399002 | Retribuciones a reos |
| 399003 | Otros Servicios de la Administración Pública |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS |
| 411001 | Aportación al sector salud |
| 411002 | Aportación por recuperación salud |
| 411003 | Aportación estatal a educación básica |
| 411004 | Subsidio a escuelas |
| 411006 | Casa del Estudiante Sudcaliforniano, Cd. de México |
| 411007 | Subsidio SEP (Recuperación de Derechos) |
| 411008 | Generación de energía eléctrica convenida |
| 411009 | Obras de protección civil (desazolves) |



| 411013 | Fenómenos meteorológicos |
|--------|---|
| 411014 | Visitas oficiales |
| 411015 | Informe de gobierno |
| 411016 | Carrera baja mil |
| 411017 | Pensiones humanitarias |
| 411035 | Conago |
| 411053 | Programa de modernización del sistema estatal de recaudación |
| 411076 | Deporte |
| 411077 | Premios |
| 411078 | Cultura |
| 411079 | Indetec |
| 411084 | Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT) |
| 411090 | Programas Estratégicos |
| 411095 | Desarrollo Regional Minero |
| 411096 | Investigación Tecnológica |
| 411098 | Información para Informatica |
| 411099 | Sistemas Informáticos |
| 411100 | Accesibilidad de la Información |
| 411104 | Programas de Convenios Colectivos |
| 411105 | Habilitar Infraestructura (CEPROVEG) |
| 411109 | Planeación de Desarrollo |
| 411112 | Diseño e Implementación Pagina Web |
| 411113 | Actualización de Software |
| 411114 | Administración Red Informatica |
| 411116 | Estímulo Fiscal (Impuesto Estatal Vehicular) |
| 411117 | Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario |
| 411120 | Cuotas de recuperación por evaluaciones del C3 y por pago de multas y refrendos Sria. Seg. Pública |
| 411122 | Programa Estatal de Microcréditos para el Autoempleo |
| 411128 | Fondo Social para el Desarrollo de BCS (FOSDEBCS) |
| 411131 | Programa estatal de igualdad entre hombres y mujeres |
| 411134 | Aportación por Derechos Recuperados por COEPRIS |
| 411146 | Recurso 5 al millar por inspeccion, vigilancia y control de obras |
| 411154 | Casa Valentina |
| 411155 | Programa Estatal de Vivienda |
| 411179 | Créditos a las Mujeres Emprendedoras |
| 411181 | Vivienda para Todos |
| 411184 | Programa Impulso Productivo Familiar |
| 411189 | Fortalecimiento Seguridad Pública |
| 411195 | Prog Estatal de Fomento al Desarrollo Pesquero y Acuícola |
| 411196 | Certificación y Conservación de Cuerpos de Agua |



| 411198 | Condonación 50% en Control Vehicular para Pensionados, Jubilados, Personas con Discapacidad o de la Tercera Edad Art.1 Fcc IV Decr Condonatorio |
|--------|--|
| 411200 | Programa de Radio |
| 411207 | Financiamiento Concurrente SEPADA (FOGAPADA) |
| 411208 | Condonación 50% en Registro Público de la Propiedad para Pensionados, Jubilado |
| | s, Personas con Discapacidad o de la Tercera Edad |
| 411212 | Fondo Ambiental para el Desarrollo Sustentable |
| 411214 | Convenio de pago y reconocimiento de adeudo con ISSSTE |
| 411216 | Proyecto de Turismo Rural Comunitario |
| 411217 | Programa de Integración de la Zona Rural |
| 411218 | Programas Agropecuarios |
| 411219 | Programas de Pesca y Acuacultura |
| 411220 | Villa Deportiva |
| 411221 | Plan Hídrico |
| 411222 | Estudios y Proyectos del Agua |
| 411223 | Programa de Promoción, Gestión, Supervisión y Vigilancia en el Medio Rural |
| 411224 | Programa de Apoyo de Infraestructura a Comunidades Rurales y Suburbanas |
| 412001 | Congreso del Estado |
| 413001 | Consejo de la Judicatura en el Edo. de B.C.S. |
| 413002 | Tribunal Estatal Electoral |
| 414001 | Junta estatal de caminos (J.E.C.) |
| 414002 | Instituto de vivienda (INVI) |
| 414003 | Instituto Estatal Electoral (OPLE) |
| 414004 | Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) |
| 414005 | Comisión estatal del agua (CEA) |
| 414006 | Oficinas de Rep. del Ejecutivo |
| 414008 | I s i f e (subsidio gasto de operación) |
| 414012 | Oficinas de Rep Serv R-05 |
| 414013 | Oficinas de Rep Serv R-10 |
| 414015 | Instituto estatal de transparencia |
| 414017 | Auditoría Superior del Estado |
| 414018 | Tribunal de Justicia Administrativa |
| 414019 | Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico |
| 414021 | Sistema Estatal Anticorrupción de BCS |
| 414022 | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas |
| 424001 | Subsidios Municipio La Paz |
| 424002 | Subsidios Municipio Comondú |
| 424003 | Subsidios Municipio Mulegé |
| 431001 | Diversos apoyos a la agricultura y ganadería |
| 439001 | Otros Subsidios |
| 439002 | Sindicatos de Burócratas |



| 439003 | Sindicatos de Jubilados y Pensionados de las Entidades Públicas Estatales |
|--|---|
| 439004 | CENDI No.1, Estado B.C.S. |
| 441001 | Apoyos a servicios asistenciales |
| 442001 | Becas |
| 443001 | Albergue rural San Antonio |
| 443002 | Albergue rural Todos Santos |
| 443003 | Albergue rural Santiago |
| 443005 | Escuela de Música del Estado B.C.S. |
| 445001 | Apoyos a organismos oficiales y privados |
| 445002 | Otros organismos e instituciones |
| 445003 | Sindicatos de burócratas |
| 445004 | Organismos de beneficencia |
| 445005 | Organismos sociales |
| 445006 | Promoción social |
| 445007 | Organización y participación juvenil |
| 447001 | Ayudas sociales a entidades de interés público |
| 448002 | Seguro de vida a productores pesqueros |
| 451001 | Pensiones |
| 466003 | Fideicomiso de pesca deportiva y deportiva recreativa |
| 485001 | DAÑOS POR FENOMENOS NATURALES |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES |
| 511001 | Mobiliario |
| 311001 | ····os····a···o |
| 512001 | Muebles, excepto de oficina y estantería |
| | |
| 512001 | Muebles, excepto de oficina y estantería |
| 512001 515001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración |
| 512001 515001 515002 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático |
| 512001 515001 515002 519001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad |
| 512001 515001 515002 519001 519003 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 523002 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 523002 529001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 523002 529001 531001 541001 562001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 523002 529001 531001 541001 562001 563001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523002 523002 529001 531001 541001 562001 563001 564001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y c. |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523002 523002 529001 531001 541001 562001 563001 564001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y c. Maq. y equipo de telecomunicaciones, eléctrica y electrónica |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523001 523002 529001 531001 541001 562001 563001 564001 565001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y c. Maq. y equipo de telecomunicaciones, eléctrica y electrónica Equipos de generación eléctrica |
| 512001 515001 515002 519001 519003 521001 522001 523002 523002 529001 531001 541001 562001 563001 564001 | Muebles, excepto de oficina y estantería Equipo de administración Equipo de cómputo y aparatos de uso informático Cámaras y circuitos cerrados de seguridad Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración Equipo educacional y recreativo Aparatos deportivos Cámaras fotográficas Cámaras de Video Instrumentos musicales Equipo e instrumental médico Vehículos y equipo terrestre Maquinaria y equipo industrial Maquinaria y equipo de construcción Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y c. Maq. y equipo de telecomunicaciones, eléctrica y electrónica |



| 591001 | Software |
|--------|--|
| 594001 | Derechos |
| 597001 | Licencias para programas de antivirus |
| 597003 | Licencias por permisos informáticos e intelectuales |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA |
| 610000 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO |
| 611001 | Edificación habitacional |
| 612001 | Edificación no habitacional |
| 613001 | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |
| 614001 | División de terrenos y construcción de obras de urbanización |
| 615001 | Construcción de vías de comunicación |
| 617001 | Instalaciones y equipamiento en construcciones |
| 619001 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados |
| 620000 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS |
| 621001 | Edificación habitacional |
| 622001 | Edificación no habitacional |
| 623001 | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |
| 624001 | División de terrenos y construcción de obras de urbanización |
| 625001 | Construcción de vías de comunicación |
| 626001 | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada |
| 627001 | Instalaciones y equipamiento en construcciones |
| 629001 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados |
| 630000 | PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO |
| 631001 | Planes, estudios y proyectos |
| 632001 | Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo |
| 7000 | INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES |
| 757003 | Fideicomiso de pesca deportiva y deportiva recreativa |
| 757010 | Fideicomiso estatal p/Prom. Turística 17.5% Impto. s/Hospedaje |
| 757011 | Fideicomiso estatal p/Gasto de Admon 2.5% Impto. s/Hospedaje |
| 757012 | Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento por el Uso de la Infraestr . Estatal |
| 757013 | Fideicomiso FONDEN, Estatal |
| 757014 | Programa Impulso-Nafin |
| 758016 | Fid. obras 53.2% del 37.6% imp. s/nom. Municipio La Paz |
| 758017 | Fid. obras 53.2% del 37.6% imp. s/nom. Municipio Comondú |
| 758018 | Fid. obras 53.2% del 37.6% imp. s/nom. Municipio Mulegé |
| 758019 | Fid. obras 53.2% del 37.6% imp. s/nom. Municipio Los Cabos |
| 758020 | Fid. obras 53.2% del 37.6% imp. s/nom. Municipio Loreto |
| 758021 | Fideicomiso zofemat Municipio La Paz |



| 758022 | Fideicomiso zofemat Municipio Comondú |
|--------|--|
| 758023 | Fideicomiso zofemat Municipio Mulegé |
| 758024 | Fideicomiso zofemat Municipio Los Cabos |
| 758025 | Fideicomiso zofemat Municipio Loreto |
| 758026 | Fideicomiso Turismo 80% impto. s/hospedaje Municipio La Paz |
| 758027 | Fideicomiso Turismo 80% impto. s/hospedaje Municipio Comondú |
| 758028 | Fideicomiso Turismo 80% impto. s/hospedaje Municipio Mulegé |
| 758029 | Fideicomiso Turismo 80% impto. s/hospedaje mpio. Los Cabos |
| 758030 | Fideicomiso Turismo 80% impto. s/hospedaje mpio. Loreto |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES |
| 811001 | Participaciones Municipio La Paz |
| 811002 | Participaciones Municipio Comondú |
| 811003 | Participaciones Municipio Mulegé |
| 811004 | Participaciones Municipio Los Cabos |
| 811005 | Participaciones Municipio Loreto |
| 812001 | Fondo municipal Municipio La Paz |
| 812002 | Fondo municipal Municipio Comondú |
| 812003 | Fondo municipal Municipio Mulegé |
| 812004 | Fondo municipal Municipio Los Cabos |
| 812005 | Fondo municipal Municipio Loreto |
| 813001 | Fondo nomina Municipio La Paz |
| 813002 | Fondo nomina Municipio Comondú |
| 813003 | Fondo nomina Municipio Mulegé |
| 813004 | Fondo nomina Municipio Los Cabos |
| 813005 | Fondo nomina Municipio Loreto |
| 813006 | Bienes muebles Municipio La Paz |
| 813007 | Bienes muebles Municipio Comondú |
| 813008 | Bienes muebles Municipio Mulegé |
| 813009 | Bienes muebles Municipio Los Cabos |
| 813010 | Bienes muebles Municipio Loreto |
| 813016 | Impuesto Estatal Vehicular Municipio La Paz |
| 813017 | Impuesto Estatal Vehicular Municipio Comondú |
| 813018 | Impuesto Estatal Vehicular Municipio Mulegé |
| 813019 | Impuesto Estatal Vehicular Municipio Los Cabos |
| 813020 | Impuesto Estatal Vehicular Municipio Loreto |
| 813021 | Servicios de Control Vehicular Municipio La Paz |
| 813022 | Servicios de Control Vehicular Municipio Comondú |
| 813023 | Servicios de Control Vehicular Municipio Mulegé |
| 813024 | Servicios de Control Vehicular Municipio Los Cabos |
| 813025 | Servicios de Control Vehicular Municipio Loreto |
| 813026 | Servicios del Registro Civil Municipio La Paz |



| 813027 | Servicios del Registro Civil Municipio Comondú |
|--------|--|
| 813028 | Servicios del Registro Civil Municipio Mulegé |
| 813029 | Servicios del Registro Civil Municipio Los Cabos |
| 813030 | Servicios del Registro Civil Municipio Loreto |
| 813031 | Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio La Paz |
| 813032 | Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Comondú |
| 813033 | Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Mulegé |
| 813034 | Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Los Cabos |
| 813035 | Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Loreto |
| 814001 | Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por e |
| | l Salario del Personal de las Entidades Municipio La Paz |
| 814002 | Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por e |
| | l Salario del Personal de las Entidades Municipio Comondú |
| 814004 | Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por e I Salario del Personal de las Entidades Municipio Los Cabos |
| 814005 | Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por e |
| | l Salario del Personal de las Entidades Municipio Loreto |
| 815001 | Zofemat Municipio La Paz |
| 815002 | Zofemat Municipio Comondú |
| 815003 | Zofemat Municipio Mulegé |
| 815004 | Zofemat Municipio de Los Cabos |
| 815005 | Zofemat Municipio Loreto |
| 815011 | I.s.a.n. Municipio La Paz |
| 815014 | I.s.a.n. Municipio Los Cabos |
| 815016 | Tenencias Municipio La Paz |
| 815017 | Tenencias Municipio Comondú |
| 815018 | Tenencias Municipio Mulegé |
| 815019 | Tenencias Municipio Los Cabos |
| 815020 | Tenencias Municipio Loreto |
| 815021 | Fondo de fiscalización Municipio La Paz |
| 815022 | Fondo de fiscalización Municipio Comondú |
| 815023 | Fondo de fiscalización Municipio Mulegé |
| 815024 | Fondo de fiscalización Municipio Los Cabos |
| 815025 | Fondo de fiscalización Municipio Loreto |
| 815026 | Venta Final de Gasolina y diesel Municipio La Paz |
| 815027 | Gasolina y diesel Municipio Comondú |
| 815028 | Gasolina y diesel Municipio Mulegé |
| 815029 | Gasolina y diesel Municipio Los Cabos |
| 815030 | Gasolina y diesel Municipio Loreto |
| 815031 | IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio La Paz |
| 815032 | IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Comondú |



| 815033 | IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Mulegé |
|--------|---|
| 815034 | IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Mulege IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Los Cabos |
| | · |
| 815035 | IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Loreto |
| 815036 | IEPS Cerveza Municipio La Paz |
| 815037 | IEPS Cerveza Municipio Comondú |
| 815038 | IEPS Cerveza Municipio Mulegé |
| 815039 | IEPS Cerveza Municipio Los Cabos |
| 815040 | IEPS Cerveza Municipio Loreto |
| 815041 | IEPS Tabaco Municipio La Paz |
| 815042 | IEPS Tabaco Municipio Comondú |
| 815043 | IEPS Tabaco Municipio Mulegé |
| 815044 | IEPS Tabaco Municipio Los Cabos |
| 815045 | IEPS Tabaco Municipio Loreto |
| 815046 | Fondo de Compensación ISAN Municipio La Paz |
| 815049 | Fondo de Compensación ISAN Municipio Los Cabos |
| 815051 | I E P S Gasolina y diesel Municipio La Paz |
| 815052 | I E P S Gasolina y diesel Municipio Comondú |
| 815053 | I E P S Gasolina y diesel Municipio Mulegé |
| 815054 | I E P S Gasolina y diesel Municipio Los Cabos |
| 815055 | I E P S Gasolina y diesel Municipio Loreto |
| 815056 | ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio La Paz |
| 815057 | ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Comondú |
| 815058 | ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Mulegé |
| 815059 | ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Los Cabos |
| 815060 | ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles municipio Loreto |
| 831002 | Programa de alimentación FAM |
| 831007 | Salud transferida |
| 831008 | FONE Servicios Personales |
| 831009 | I. e. e. a. |
| 831010 | Conalep |
| 831011 | U.a.b.c.s. |
| 831012 | Cobach |
| 831013 | Fam para la infraestructura de educación básica |
| 831014 | FAM para la Infraestructura de Educación Media Superior y Superior |
| 831016 | Cecyte |
| 831024 | FONE Gasto de Operación |
| 831027 | FAM Potenciado Inf. Educ. Básica Fideicomiso |
| 831028 | FAM Potenciado Infr. Educ. Media Superior y Superior Fideicomiso |
| 831029 | FAM, Remamente Infr. Educación Básica |
| 831029 | Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP) |
| 832001 | F.a.i.s. Municipio La Paz |
| 032001 | i .a.i.s. iviunicipio La Faz |



| 832002 | F.a.i.s. Municipio Comondú |
|--------|--|
| 832003 | F.a.i.s. Municipio Mulegé |
| 832004 | F.a.i.s. Municipio Los Cabos |
| 832005 | F.a.i.s. Municipio Loreto |
| 832006 | F.a.f.m. Municipio La Paz |
| 832007 | F.a.f.m. Municipio Comondú |
| 832008 | F.a.f.m. Municipio Mulegé |
| 832009 | F.a.f.m. Municipio Los Cabos |
| 832010 | F.a.f.m. Municipio Loreto |
| 851001 | Turismo, Infraestructura Turística, fed. |
| 851002 | PROAGUA Apartado Urbano, Fed. |
| 851004 | Modernización Integral del Registro Civil |
| 851011 | PROAGUA Agua Limpia, Fed. |
| 851012 | Prossapys, fed. |
| 851016 | Programas Convenidos para el Deporte |
| 851022 | Sep, Programas Extraordinarios |
| 851024 | Seguridad Pública, fed. |
| 851027 | Cultura del agua, fed. |
| 851028 | Ramo 12 (sedif) |
| 851029 | Centro de Desarrollo Infantil "Tierra y Libertad" |
| 851031 | Convenio de Discapacidad, Fed. |
| 851032 | Convenio Policia Acreditable, Fed. |
| 851045 | Convenio con RENAPO, Cédula de identidad, Fed. |
| 851053 | STPS, Programa de Capacitación ICATE, Fed. |
| 851071 | Ramo 12 (Salud) |
| 851101 | Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores (PRODI), Fed. |
| 851106 | PROAGUA PTAR, Fed. |
| 851118 | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género |
| 851122 | Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (Fed) |
| 851129 | Fondo de Administración para la Academia Regional de Seguridad Pública del Nor oeste (FAARSEG) |
| 851130 | Programa de Armonización Contable y Presupuestal |
| 851133 | Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas |
| 851138 | Actividades Artísticas y Culturales para Niñas, Niños y Adolescentes de Baja Califor nia Sur |
| 851139 | Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) |
| 851140 | PROAGUA Accs. p/Atender Daños Descenc. por Fenómenos Naturales |
| 852002 | Rescate de Espacios Públicos |
| 852003 | PROAGUA Urbano |
| 852007 | Programa de Promoción del Empleo |
| 852008 | Aportación Estatal al FASP |



| 852010 | Conafor |
|--------|---|
| 852014 | Programas culturales |
| 852020 | Proyección de Convenios |
| 852041 | Prossapys, edo. |
| 852044 | Cultura del agua, edo. |
| 852045 | Cotas La Paz (Estado) |
| 852083 | Programas Convenidos SADER |
| 852084 | Programas Convenidos Conagua |
| 852085 | Programas Convenidos Conapesca |
| 852112 | STDS, Programa de Capacitación ICATE, Estatal |
| 852116 | Cotas Comondú (Estado) |
| 852117 | Cotas Los Cabos (Estado) |
| 852118 | COTAS-Consejo de Cuenca |
| 852126 | Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral, Edo. |
| 852130 | Proyecto de Desarrollo Integral para Organismos Operadores (PRODI) |
| 852132 | Prevención del Delito |
| 852137 | Telebachillerato Comunitario |
| 852142 | Programa de Registro e Identificación de Población- |
| | Fortalecimiento del Registro Civil |
| 852146 | Contingencias Climatológicas y Sanitarias |
| 852150 | Programa "IMPULSA" |
| 852154 | COVID - 19 |
| 852157 | Segunda Etapa de Implementación a la Reforma al Sistema de Justicia Laboral |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA |
| 921001 | Intereses de la deuda pública |
| 921002 | Intereses de la Deuda (FAFEF) |
| 941001 | Amortización de la Deuda Pública |

VI. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS

62.- Documentos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

Una vez capturado los Anteproyectos de PEE 2024, los entes públicos deberán entregar por escrito a la Secretaría en formato electrónico (datos abiertos: Word y/o Excel según corrsponda) y en un tanto impreso la siguiente información:

c) Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Anexo 13):

Reportes generados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES):

d) Listado de los programas presupuestarios;



- e) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- f) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- g) Matriz de Indicadores de Resultados, el cual invariablemente deberá observar la sintaxis a que hace referencia el Resumen Narrativo del Anexo 9;

Formatos en Excel del Manual:

- h) Las dependencias y entidades que ejecuten Programas y proyectos de inversión, deberán presentar los procedimientos enlistados en el Artículo 41 de la LPRH, en el numeral 46 del presente Manual, así como requisitar el Anexo 5;
- i) Formato de la Clasificación de Perspectiva de Género (Anexo 4);
- j) Programa Operativo Anual (POA) por programa presupuestario (Anexo 11);
- k) Las dependencias y entidades que ejecutarán programas presupuestarios conforme a la siguiente Información Relevante por Grupos de Atención (Anexo 12):
 - Divulgación de las ciencias, tecnologías e innovación.
 - Igualdad entre las mujeres y los hombres.
 - Atención de grupos vulnerables.
 - Atención de niñas, niños y adolescentes.
 - Atención de los jóvenes.
 - Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos.
 - Beneficios a productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que beneficiarán a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias.
- I) Formato de Solicitudes Adicionales debidamente justificado y soportado documentalmente (anexo opcional) (Anexo 14);

Oficios de Autorización:

- m) De acuerdo a sus atribuciones, la Subsecretaría de Administración, deberá presentar la proyección anual del Capítulo 1000 Servicios Personales de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo así como de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Constitucionales Autónomos que administra sus nóminas, y el plan anual de adquisiciones (adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como aquellas adquisiciones de bienes y servicios consolidados), de tal manera que permita realizar una adecuada integración al proyecto de presupuesto, lo anterior en atención al numeral 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- n) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los



- Servidores Públicos, que presenten en los tiempos fijados por la Secretaría, forman parte de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos.
- o) Los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, así como los Organismo Públicos Descentralizados deberán presentar el Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y la fracción IV del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRH, a favor de los trabajadores adscritos a los mismos, únicamente en el caso de que gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dicho formato puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pd
- p) Conforme al Artículo 37 e inciso c), de la fracción II del Artículo 46 de la LPRH, las dependencias y entidades deberán presentar los compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos que pudieran derivar de los contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2023, cuyos compromisos excedentes se cubran en el ejercicio fiscal 2024, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual.

VII. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

63.- Publicación del Manual.

El presente Manual y sus posibles adecuaciones deberá ser publicado en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

64.- Cronograma de Actividades.

La Secretaría emitirá un oficio circular mediante el cual solicite a los Entes la designación del Enlace para los trabajos del Proyecto de Presupuesto.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

| CONCEPTO | | 2023 | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-------|-----|--------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | JULIO | | AGOSTO | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | | |
| | 1a. | 2a. | 3a. | 4a. | 1a. | 2a. | 3a. | 4a. | 1a. | 2a. | 3a. | 4a. | 1a. | 2a. | 3a. | 4a. |
| ASESORÍA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APERTURA DEL SIAFES PARA LA CAPTURA DE PROGRAMAS | | | 17 | | | | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN DE PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PERSONALES (SUBSRIA. ADMON.) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA PARA SU AMORTIZACIÓN(DVEPP) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL | | | | | | 7 | | | | | | | | | | |
| RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS | | | | | | | | 25 | | | | | | | | |
| INTEGRACIÓN DE DATOS EN EL SIAFES (DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL P.) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REDACCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS TERMINADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPRESIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS VALIDADO POR EL EJECUTIVO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENTREGA AL H. CONGRESO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | |

El proceso de Programación Presupuestaria 2024 se realizará en el módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del SIAFES de la siguiente manera:

Para la captura de anteproyectos y las MIR en el citado módulo; las entidades deberán designar un funcionario responsable y uno operativo, conforme a lo siguiente:

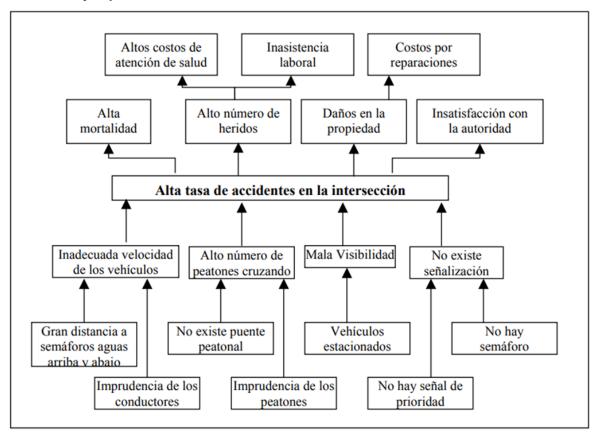
- a) La designación deberá realizarse a través de oficio enviado a la Dirección de Política y Control Presupuestario, correo: coordinación.presupuesto@bcs.gob.mx, indicando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono;
- Una vez recibidas las solicitudes para el acceso al sistema, se le notificará al funcionario su usuario y contraseña a través de correo electrónico indicado en el oficio de designación;

Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las entidades, notificar a la Secretaría la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja de la entidad. Así mismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.



IX. ANEXOS

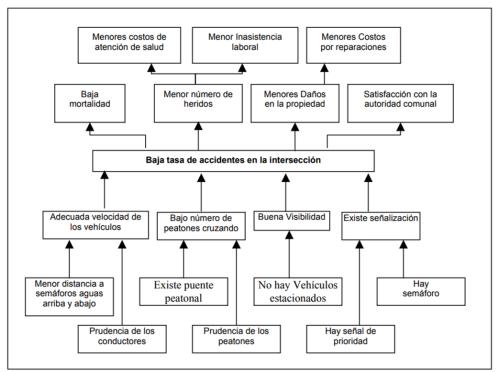
Anexo 1.- Ejemplo del Árbol del Problema:



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



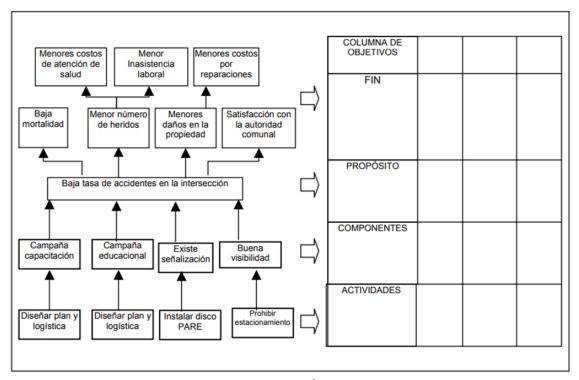
Anexo 2.- Ejemplo del Árbol de Objetivos:



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



Anexo 3.- Diagrama Secuencial para la construcción de la MIR



Fuente: Área de proyectos y programación de inversiones, ILPES.



Anexo 4.- Formato de la Clasificación Por Género

| (Dependencia, Entidad o Poder) | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| (Programa Presupuestario) | | | | | | | | | |
| Ejercicio Fiscal 2024 | | | | | | | | | |
| Población o Segmento Beneficiado | | | | | | | | | |
| Clasificación Femenino Masculino Total | | | | | | | | | |
| Mujeres y Hombres* | | | | | | | | | |
| Niñas, Niños y Adolescentes | | | | | | | | | |
| Adultos Mayores | | | | | | | | | |
| Personas con Discapacidad | | | | | | | | | |
| Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |



Anexo 5.- Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición.

| NOMBRE DEL PROYECTO | ESTRUCTURA Programática | COBERTU | LONGITUD | CONGITUD AMBITO | AMBITO | CONCURRENCIA PROGRAMA RAN DE RECURSOS RIO FEDERAL FEDE | PROGRAMA PRESUPUESTA RIO FEDERAL | NO RAL | CLASIFICACION | TIPO DE PROGRAMA | BENEFICIOS O IMPACTO ESPERADO | UBICACIÓN | UNIDAD POBLACION DE POR MEDIDA ATENDER | POBLACION POR ATENDER | MONTO |
|--|----------------------------|---------|------------|-----------------|--------|--|--|---|-----------------------------|---|---|--|--|-----------------------|----------------|
| Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Maguey tramo: Tamarindo a Toronja, en la localidad IO702121-0011P0131-548- LOCAL 110.1932W 24.07.29N Urbana de La Paz, Mpio La Paz, B.C.S. | 972712001100131548 | LOCAL | 110.19.32W | 24.07.29N | Urbana | 5- Federal | (1011) FAFEF | RAMO GENERAL 33. APOSTACIONE S FEDERALES PARA ENTIDADES | ·Transporte y Vialidades | GENERAL 33. GENERAL 33. APOSTACIONE (I011) FAFE SFEDERALES PARA ENTIDADES RAMO GENERAL 33. S-fransporte y Invession de Infraestructura S-fransporte y Infraestructura S-fransporte | Mejoramiento de la vialidad urbana facilitando el flujo de Calle Maguey tramo: personas y vehículos, Tamarindo a Toronja, Metros desarrollo económico y La Paz, Mpio La Paz, lineales vida de los habitantes en el B.C.S. | Calle Maguey tramo: Tamarindo a Toronja, W La Paz, Mpio La Paz, Ilir B.C.S. | Metros lineales | 2500 | \$4,273,281.00 |
| | | | | | | | | FEDERATIVAS | | | nucleo urbano | | | | |

DEPENDENCIA O ENTIDAD



PROYECTOS DE INVERSIÓN

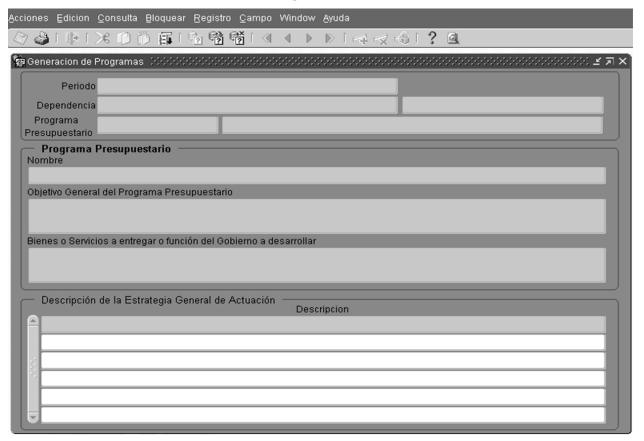


PROYECTOS DE INVERSIÓN (Conceptos)

| | YECTOS DE INVERSION (Conceptos) |
|-----------------------------|---|
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Nombre de los PPs asignado por los ejecutores del gasto. |
| | La estructura programática sugerida, en el cual incluya distintos segmentos como la |
| | Entidad federativa, el tipo de gasto, Ramo-subramo, PED, programa presupuestario, , |
| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | tipo de fuente, y Fuente de Financiamiento |
| CORENTURA | Cobertura del PPs, el cual puede ser Estatal, Municipal (Enunciar el Nombre del |
| COBERTURA | Municipio o Local (enunciar el nombre de la localidad) |
| LONGITUD | Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos |
| LONGITUD | del INEGI |
| LATITUD | Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos del INEGI |
| LATTOD | Clasificación del INEGI para determinar si la localidad es rural (menos de 2,500 |
| AMBITO | habitantes) o urbana (más de 2,500 habitantes) |
| THEFT | En caso de que el programa o proyecto de inversión no sea únicamente financiado cor |
| | recursos del Gobierno del Estado sino que incluya recursos de la Federación, de los |
| | Municipios, y en su caso, de la participación Social y/o Productiva, el ejecutor de los |
| | recursos deberá especificar qué tipo de concurrencia se utilizará para financiar el |
| | proyecto. Clave que se utiliza para identificar si existen recursos de distintos órdenes |
| | de gobierno además del federal (estatal o municipal), éstas pueden ser: |
| | 0 = No existe concurrencia de recursos |
| | 1 = Coparticipación Estatal-Federal |
| | 2 = Coparticipación Estatal-Federal-Municipal |
| CONCURRENCIA DE RECURSOS | 3 = Coparticipación Estatal-Municipal,4=Rec Propio 5=Federal |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO | Nombre del programa presupuestario federal con el que se está financiando el |
| FEDERAL | programa o proyecto de inversión. |
| RAMO FEDERAL | Nombre del Ramo federal, fuente de financiamiento |
| | Clasificación del programa o proyecto de inversión que realizan los ejecutores de los |
| | recursos para identificar categorías generales de atención, por ejemplo, educación, |
| | salud, seguridad, etc. Clave que indica el sector al cual el programa o proyecto de |
| | inversión busca impactar de manera positiva: |
| | 0 = Otros Proyectos |
| | 1 = Salud |
| | 2 = Educación |
| | 3 = Transportes y vialidades |
| | 4 = Agua y saneamiento |
| | 5 = Urbanización |
| | 6 = Cultura y turismo 7 = Asistencia Social |
| | 8 = Deporte |
| | 9 = Seguridad |
| | 10 = Vivienda |
| CLASIFICACION | 11 = Comunicaciones |
| | Clave que indica el tipo de programa o proyecto de inversión, de acuerdo con la Guía |
| | de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales |
| | transferidos: |
| | 0 = Sin tipo de proyecto o programa |
| | 1 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica |
| | 2 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Social |
| | 3 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental |
| | 4 = Proyecto de Inversión de Inmuebles |
| | 5 = Otros proyectos de Inversión |
| | 6 = Programa de Inversión de Adquisiciones |
| | 7 = Programa de Inversión de Mantenimiento |
| | 10 = Otros Programas de Inversión |
| | 11 = Programa de Estudios de Preinversión |
| | Para mayor información, consultar la Guía de Criterios disponible en: |
| | http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas |
| TIPO DE PROGRAMA | /SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf |
| | Campo en donde los ejecutores del recursos describen los beneficios esperados del |
| BENEFICIOS O IMPACTO ESPERA | programa o proyecto de inversión. |
| | Dirección completa en la que, de acuerdo con el ejecutor del recurso, tendrá lugar la |
| UBICACIÓN | ejecución del programa o proyecto de inversión |
| UNIDAD DE MEDIDA | Forma de medición que permitirá dar seguimiento a los avances físicos del PPs |
| | Población que será beneficiada por cada programa o proyecto, de acuerdo con el |
| POBLACION POR ATENDER | ejecutor del recurso |
| | El campo hace referencia al momento contable "Aprobado", que es el momento |
| | contable que denota las asignaciones presupuestarias anuales propuestas con cargo a |
| MONTO PROPUESTO | Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente. |



Anexo 6.- Pantalla de Generación de Programas



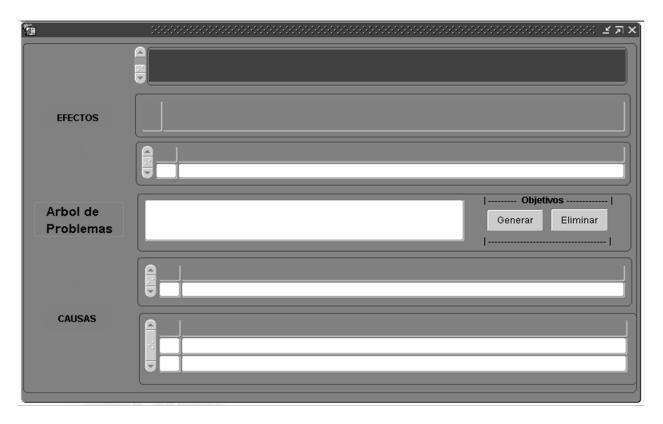
En esta pantalla se registran los elementos de los PPs que ejecutarán los Poderes, Dependencias y Entidades. El primer bloque ya tendrá los datos precargados según al Ramo, Subramo que le corresponda.

- Programa Presupuestario: El usuario elegirá con los cursores del teclado el campo de la clave del Pp el cual se encuentra integrada con su modalidad correspondiente, así como su nombre específico;
- Periodo: El sistema desplegará la vigencia del Pp, el cual puede estar vinculado a un año del calendario, o en su caso, a partir de la fecha de suscripción de los diferentes instrumentos que se convengan con las entidades federales, municipales, sociales, etc.;
- **Dependencia:** Al elegir la clave del Pp, el sistema desplegará el Poder, Dependencia o Entidad responsable de la ejecución del mismo;
- **Subramo:** Así mismo, el sistema desplegará las unidades administrativas de los Poderes y de las Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo; así mismo, los Órganos autónomos y organismos descentralizados que participan en su ejecución;
- Programa Presupuestario: en este campo el usuario redactará el nombre del Pp;
- Objetivo General del Programa Presupuestario: en este campo el usuario definirá la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el



- análisis del problema. El resultado directo que se espera lograr en los sujetos beneficiarios (la población objetivo o área de enfoque) como consecuencia de la utilización de Componentes producidos o entregados por el Pp;
- Bienes o Servicios a Entregar o Función del Gobierno a Desarrollar: el usuario redactará los bienes y servicios que serán entregados por el Pp para cumplir con el Propósito institucional;
- Descripción de la Estrategia General de Actuación: el usuario redactará las principales acciones que emprenderá mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Pp.





El Árbol del problema es:

- Un esquema gráfico que permite analizar las causas y efectos del problema principal (planteado) que debe solucionarse o atenderse con el programa;
- Una herramienta que se construye participativamente con los miembros del equipo que está diseñando el Pp y/o con los involucrados;

Es una técnica utilizada para identificar una situación negativa o problema central dentro de un entorno de la sociedad, a la cual se intenta dar solución mediante el desarrollo de un proyecto utilizando una relación de tipo causa-efecto.



- **Problema:** Es la situación negativa que se pretende solucionar. El primer paso dentro de esta etapa de la metodología, es la identificación del problema principal, también llamada «situación problemática» que da origen y justifica la intervención o Pp a diseñar, a fin de darle solución. Para ello es necesario determinar tres elementos:
 - Necesidad a satisfacer o problema principal;
 - Magnitud del problema;
 - Delimitación de población afectada por el problema (población potencial).

Los Pps tienen como razón de ser la solución de una problemática específica de un grupo de población o área de enfoque, dando paso a la conceptualización de una situación futura deseada o situación objetivo.

La necesidad o problema identificados deberán -preferentemente- estar definidos en el marco de las prioridades de desarrollo establecidas, por ejemplo, en el PED o en un Programa Sectorial.

 Causa: Una vez identificado el problema central, primero se deben definir las causas que le dan origen, es decir las condiciones negativas que están determinando que el problema exista o suceda.

Recomendaciones:

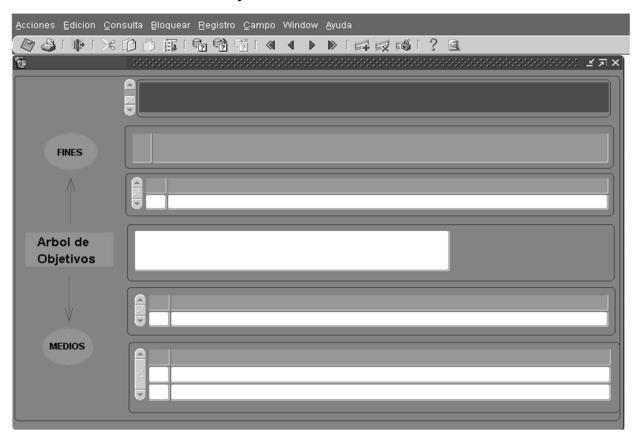
- a) Definir las causas sólo como condiciones negativas, no como faltas o ausencias;
- b) Recuperar las opiniones vertidas durante la lluvia de ideas inicial o identificar causas con base en la revisión documental y/o evidencia empírica que sustenta el problema central;
- c) No definir más de tres niveles de causas, acotando así a las causas sustantivas y directamente relacionadas con el problema y con el ámbito de competencia de la organización o instancia pública que pretende resolverlo.
- **Efecto**: Las consecuencias que resultan de la existencia del problema principal previamente definido y relacionado con las causas identificadas, es decir, se definen aquellas condiciones negativas que se supone que existirían o que sucederían si no se resuelve la problemática.

Sugerencias:

- a) Solamente alcanzar un tercer nivel de efectos;
- b) Definir aquellos efectos identificados que resulten en el ámbito de competencia de la organización o instancia pública donde trabajas;
- c) Intentar definir solamente un efecto final que el programa busca solucionar, pues esto permitirá en lo consecutivo agilizar el proceso de definición del Fin del programa.



Anexo 8.- Pantalla de Árbol de Objetivos



El árbol de objetivos es una representación de la situación esperada, en caso de que el problema se resolviera. Para construirlo, se partirá del Árbol del problema y se buscará plantear la situación contraria, es decir, las condiciones negativas se expresarán en forma positiva.

Se identifican los efectos negativos que la existencia del problema genera. Permitirá obtener los objetivos del programa para cada nivel de la MIR, redactados positivamente y de forma desagregada, teniendo como foco sólo un área de mejoría en función del problema que se quiera resolver.

Pasos:

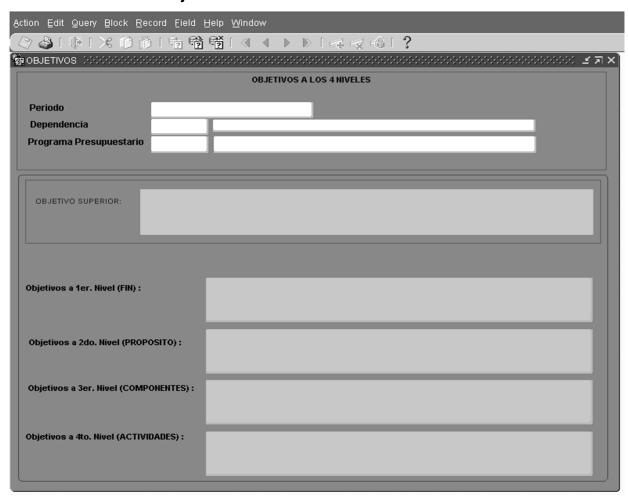
- a) El primer paso es transformar el problema definido y analizado en una solución factible y realista del mismo. Es decir, convertir el problema central en el objetivo. Para estos efectos, se espera obtener la solución al problema que se pretende enfrentar;
- b) Definir los medios con los que se resuelve la problemática identificada. Para ello, debemos convertir las causas en medios;
- c) Definir los fines que se persiguen a través del programa. Lo anterior implica convertir los efectos en fines:



- Objetivo: Solución que se pretende dar al problema.
- Medio: Idea o mecanismo para lograr el objetivo.
- **Fines:** Resultados de implementar un determinado medio.

En la definición de medios y fines, se consideran directos o principales aquellos que derivan directamente del problema y ofrecen la posibilidad de desagregarse analíticamente en medios y fines indirectos o secundarios; estos últimos resultan derivaciones analíticas que ayudan a explicar en detalle las causas y efectos directos o primarios.

Anexo 8 a.-Pantalla de Objetivos



El Resumen Narrativo (RN) se concibe como una columna de objetivos dentro de la MIR del Pp. A través del RN se estructuran los objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; es muy importante relacionar las actividades con el componente (Ejemplo Componente 1, actividad 1.1, 1.2, etc.; componente 2, actividad 2.1, 2.2, etc.. Lo que se busca con esto, es contar con las herramientas para que se cumpla con la premisa de un diseño efectivo y coherente del programa, con actividades, productos y servicios conducentes a resultados e impactos.

La forma de evaluar la lógica vertical de causalidad entre los objetivos y resultados esperados se realiza a partir de:

- La congruencia entre el Árbol de objetivos y el RN;
- La definición del Fin: ¿cuál es la contribución del programa a la consecución de un objetivo de nivel nacional, estatal, municipal, institucional, etc.?;
- La definición del Propósito: ¿qué resultados directos genera el programa en la población objetivo o área de enfoque?;
- La definición de los Componentes: ¿qué bienes y servicios entrega el programa?;
- La definición de las Actividades: ¿cómo se producirán los bienes y servicios?;
- La valoración de la lógica vertical: análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos;
- La alineación de programas presupuestarios.

Fin: se deriva del fin superior identificado en el Árbol de objetivos, correspondiente a la contribución del programa a un objetivo de desarrollo superior, que se deriva del PND, del programa sectorial o de un objetivo superior de la planeación estatal o municipal.

Propósito: se obtiene del objetivo a lograr respecto a la problemática central.

Componentes: corresponden a los productos terminados o servicios proporcionados por el programa.

Actividades: son congruentes con aquellos medios indirectos del Árbol de objetivos y/o las alternativas definidas en el análisis correspondiente. De esta manera, se precisan las tareas necesarias para contribuir directamente al cumplimiento del Componente y, por medio de éste, al Propósito del programa.

Los niveles del RN permiten obtener una lógica articulada de objetivos, la que comienza con:

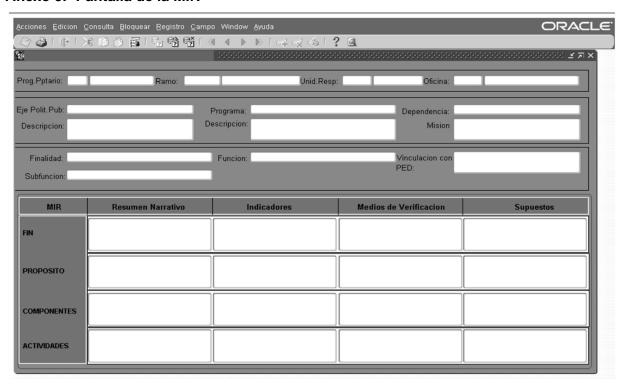
- La definición de Actividades suficientes y necesarias para que se logren producir bienes, o servicios (Componentes);
- A partir del otorgamiento de bienes o servicios (Componentes), se obtiene un resultado que corresponde con la atención o resolución del problema principal, justificando así, la existencia del programa;
- El logro del resultado del programa contribuye a un Fin u objetivo superior, alineado con los objetivos estratégicos de la organización pública que lo implementa y los objetivos de desarrollo nacional.

El Resumen Narrativo (RN) se concibe como una columna de objetivos dentro de la MIR del Pp. A través del RN se estructuran los objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Lo que se busca con esto,



es contar con las herramientas para que se cumpla con la premisa de un diseño efectivo y coherente del programa, con actividades, productos y servicios conducentes a resultados e impactos.

Anexo 9.- Pantalla de la MIR



Pasos:

- En la pantalla de la MIR el usuario deberá elegir el Subramo del Poder, Dependencia o Entidad;
- El usuario deberá elegir con los cursores el Pp;
- Elegir la oficina que participará en la ejecución del Pp;
- Deberá expresar el Eje de Política Pública del PED a la que se vincula el Pp, según el Catálogo de Ejes Fundamentales del PED;
- Deberá expresar la vinculación con el Programa derivado del PED, según el Catálogo de Programas Emanados del PED;
- El Sistema desplegará en automático la Finalidad, Función y Subfunción de la Clasificación Funcional;
- Deberá expresar la vinculación del PED con las Oficinas;
- Deberá expresar la fuente de financiamiento según el Catálogo de Fuentes de Financiamientos.

Es muy importante relacionar las actividades con el componente, ejemplo: componente 1, actividad 1.1,1.2; componente 2, actividad 2.1, 2.2, etc.



RESUMEN NARRATIVO:

a) Definición del Fin: ¿cuáles son los impactos del programa?

El primer nivel de objetivos del RN es el Fin. En este nivel se responde a la interrogante ¿cuáles son los impactos a los que contribuye el programa?

Es muy importante denotar que en la sintaxis del Fin se identifica claramente el qué, el mediante y el cómo. Dicha definición del objetivo debe construirse con base en el nivel superior del RN.

Contribuir + Objetivo superior (sectorial) + Mediante + Solución del problema (Propósito del programa)

b) Definición del Propósito: ¿qué resultados directos genera el programa?

El segundo nivel de objetivos dentro del RN es el Propósito. En este nivel de objetivos se responde a la siguiente pregunta: ¿Qué resultados directos se obtienen al solucionar el problema principal mediante la implementación del programa?

El Propósito constituye una expresión de la solución al problema principal definido y analizado en el Árbol del problema. De ahí que el Propósito es una situación objetivo que constituye el principal resultado que debe perseguirse con la implementación del programa que se está diseñando. Es necesario hacer notar la importancia de que a nivel del Propósito se identifique solamente un resultado.

El objetivo a nivel Propósito debe redactarse como si se tratara de un estado alcanzado o logrado, para lo cual es necesario que el problema de desarrollo que se pretende solucionar esté correctamente identificado, definido y acotado.

Sujeto beneficiario (población objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado

c) Definición de los Componentes: ¿qué bienes y/o servicios entrega el programa?

Este es el tercer nivel de objetivos en el RN. Para definir los Componentes se deben considerar los medios que se identificaron en el Árbol de objetivos para resolver el problema de desarrollo y además preguntarnos: ¿qué bienes y/o servicios entrega el programa?



Producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado

Tipos de Componentes que entrega directamente el programa:

| Bienes | Infraestructura modernizada, obras implementadas, equipos adquiridos, etc. |
|-----------|---|
| Servicios | Capacidad institucional desarrollada, comunidad organizada, equipos instalados, asistencia técnica realizada, acervo documental difundido, etc. |

Es importante recordar que al momento de elaborar la MIR se deben elegir los Componentes más representativos del Programa y no cada uno de los que produce la Unidad Responsable o Ejecutora del Gasto de forma exhaustiva.

En el RN los Componentes se deben redactar como un producto terminado, es decir, como la concreción del bien o servicio que se está proporcionando. La sintaxis debe ser un producto o servicio, seguido de un verbo en participio pasado que denota que ya fue terminado o entregado.

Definición de las Actividades: ¿Cuáles son los procesos e insumos que permiten generar los Componentes?

Finalmente, el último nivel del RN es el de Actividades, en donde se pretende identificar la respuesta a la pregunta ¿Cómo se producen los bienes y/o servicios que entrega el programa? Las Actividades son una secuencia de tareas que permiten la concreción del Componente, es decir corresponden al proceso de producción de los bienes y servicios que entrega el programa.

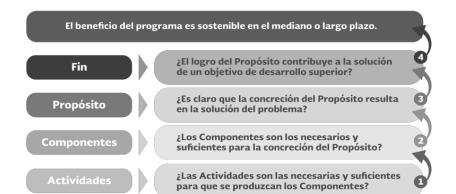
Al momento de plantear el RN de las Actividades, es muy importante descartar de la MIR aquellas que estén relacionadas con el ejercicio de los recursos destinados al programa.

La sintaxis de este nivel requiere que se utilice al inicio de la Actividad un sustantivo derivado de un verbo y acompañado de un complemento.

Sustantivo derivado de un verbo + Complemento

e) Valoración de la lógica vertical: análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos.

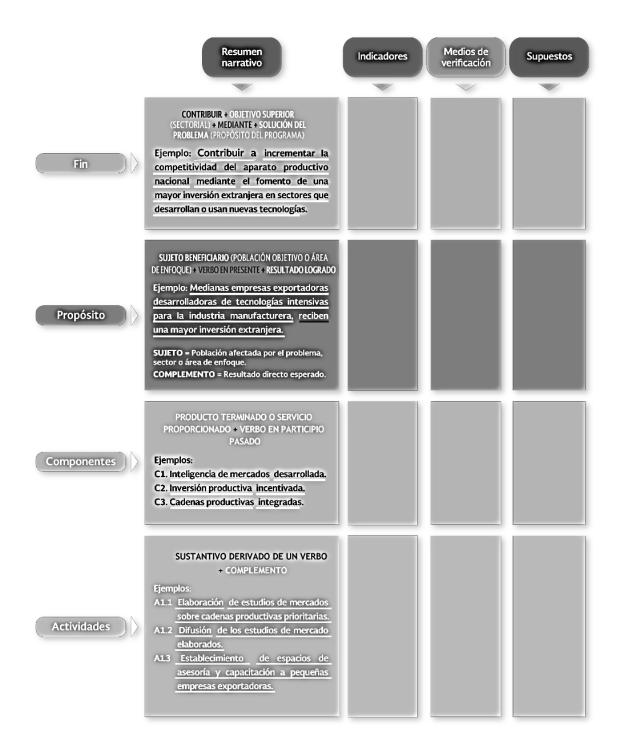






Tanto en la MML como en la construcción de la MIR, la lógica vertical siempre se realiza partiendo del nivel más bajo y concluyendo en el nivel más alto. Si las aseveraciones nos parecen congruentes o lógicas, entonces la construcción es correcta.





INDICADORES

Los indicadores nos permiten responder a las siguientes preguntas clave:

- ¿Cómo sabemos que hemos alcanzando el éxito o los objetivos del RN?
- ¿Nos estamos dirigiendo hacia la concreción de los objetivos?
- ¿Dónde no se están alcanzando los resultados planeados?

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características:

C Claros. Debe ser precisos e inequívocos.

R Relevantes. Deben reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.

E Económicos. Deben estar disponibles a un costo razonable.

M Monitoreables. Deben poder sujetarse a una verificación independiente.

A Adecuados. Deben proveer suficientes bases para medir. No deben ser ni tan indirectos ni tan abstractos.

A Aportación marginal. Deben proveer información adicional en comparación con otros indicadores propuestos.

Dimensiones de indicadores:

| Efficacia | Mide el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados esperados del programa, la cobertura de los productos y servicios que ofrece, y qué grupo en específico de la población objetivo del programa se está atendiendo en un periodo determinado de tiempo. Algunos ejemplos son: Variación porcentual en la cantidad de enfermedades provocadas por el consumo de agua contaminada. Porcentaje de empresas que incrementan su productividad por encima del 5%. Porcentaje de alumnos de bajos ingresos que obtienen becas académicas. | Fin.Propósito.Componente.Actividad. |
|------------|---|--|
| Eficiencia | Relaciona el uso de los recursos disponibles (humanos, financieros, equipamiento, etc.) utilizados con respecto a los productos y servicios entregados de la acción del programa. Por ejemplo: Costo medio anual de las vacunas utilizadas en las campañas de salud. Costo operativo por alumno capacitado a distancia. Número de beneficiarios atendidos por funcionarios en ventanillas. | Propósito.Componente.Actividad. |
| Callelad | Mide un atributo específico de la provisión de los bienes y servicios que produce el programa, referido a la capacidad de respuesta oportuna y directa con respecto a las necesidades de los beneficiarios. En general se contrasta su medición con respecto a estándares previamente establecidos. También pueden medir: oportunidad, facilidad de acceso, continuidad en la provisión de los servicios, comodidad, cortesía en la atención, etc. Por ejemplo: • Porcentaje de beneficiarios que califican satisfactoriamente los servicios públicos provistos por un programa. | Componente. |
| Economia | Mide cuán adecuadamente son administrados los recursos que se utilizan para la producción de los bienes y servicios del programa; es decir; miden la capacidad de la organización ejecutora para movilizar, generar o recuperar los recursos financieros disponibles. Por ejemplo: • Porcentaje del costo del pasaje que es subsidiado. • Porcentaje de recuperación de créditos de corto plazo. • Gasto de financiamiento / gastos ejecutados totales. | Componente. Actividad. |



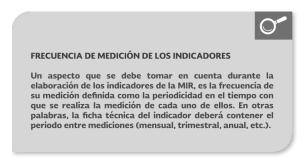
Los indicadores también se clasifican por su tipo de medición en:

Indicadores estratégicos:

- Miden impactos, resultados y productos;
- Están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos;
- El indicador estratégico de impacto puede medir la solución que cambia la realidad social, con visión de largo plazo, de planeación y está a nivel del PND y sus programas.

Indicadores de gestión:

- Miden productos, actividades y la movilización de insumos;
- Son de corto plazo y programables;
- Un indicador de gestión, tanto de producto como de proceso, mide los objetivos que surgen de la administración cotidiana.



MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Es la existencia y el establecimiento de fuentes de información de carácter público e institucional, con una metodología estándar y publicación oportuna, periódica y de amplia circulación. Nos muestran:

- Dónde se obtienen las pruebas respecto de los avances y logros del programa;
- Dónde se obtienen los datos necesarios para verificar los indicadores respectivos.

Pueden provenir de:

Estadísticas.

Encuestas.

Material publicado.

• Informes de auditoría.

Inspección visual.

Registros administrativos.

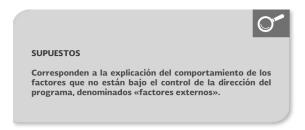
Los MV deben ser acordados con los involucrados ya que son la evidencia para dar cuenta de los avances y logros del programa, haciendo posible la medición oportuna y transparente de los indicadores.



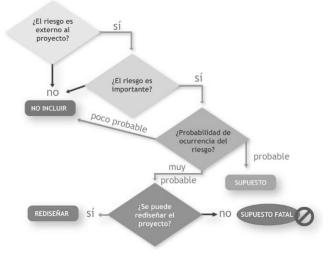
SUPUESTOS

Son los factores externos, es decir, aquellos que no son controlados por el ejecutor del Pp, y que sin embargo es importante que sean visualizados y analizados para complementar la secuencia lógica de hipótesis establecida en el RN.

Son condiciones necesarias para lograr el efecto esperado, pero al estar más allá de la capacidad de acción del responsable del proyecto, su ocurrencia no puede garantizarse o influirse por la propia iniciativa a desarrollar, sino que se debe asumir el riesgo de presuponer que esas condiciones se cumplirán por sí mismas.



Pasos para la definición e introducción de los Supuestos en la MIR.



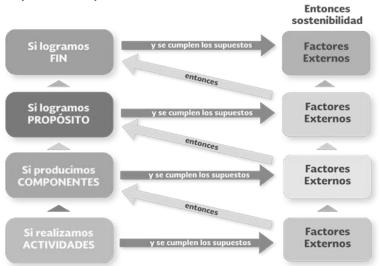
Aspectos clave en la definición de los Supuestos:

 Los Supuestos se hacen sobre factores externos que escapan a la influencia directa del programa, pero que son muy importantes para realizar las acciones programadas (Actividades de la MIR); producir o lograr los resultados



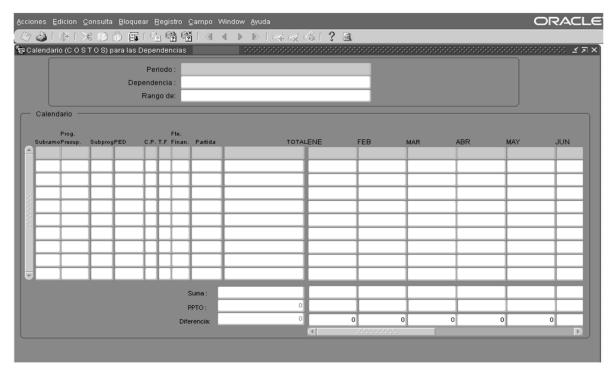
- (Componentes de la MIR); y alcanzar los objetivos planteados (Propósito y Fin de la MIR);
- Cada Supuesto se expresa como una condición que tiene que darse para que se cumpla la relación de causalidad en la jerarquía de objetivos del programa. Se expresan como una condición positiva (como objetivos);
- Cada Supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa; y que está fuera del control directo de su equipo directivo o gerencial.

Lógica diagonal (horizontal).





Anexo 10.- Pantalla de Calendario de costos



En esta pantalla se capturarán los costos necesarios para realizar las actividades que conlleven a las acciones requeridas en las Dependencias, Entidades y Poderes en el año específico.

Pasos a seguir:

- a) Deberá elegir en la lista de valores el Pp;
- b) Al entrar a la pantalla pulse la tecla F8 para la consulta general de los datos, (año, subramo, subprograma, fuente de financiamiento);
- c) Seleccione la partida presupuestaria que se verá afectada y en seguida pase al bloque del calendario;
- d) Modifique o valide el importe de los costos precargados para cada partida, en cada uno de los meses del calendario;
- e) Podrá realizar cambios en los importes de una partida a otra, de acuerdo a los lineamientos que marcan las políticas para el ejercicio del gasto público estatal;
- f) Sólo podrá guardar la información una vez que el campo de "Diferencia" esté en cero.



Anexo 11.- Formato de POA:

| | | ž | | |
|----------------|---|---|---|--|
| | CALENDARIZACIÓN FINANCIERA (PESOS) | ОСТ | | |
| | | SEP | | |
| | | ENE FEB MAR ABR MAYJUN JUL AGO SEP OCT NO | | |
| | | ını | | |
| | | Nor | | |
| | | ~ MA | | |
| | CALE | R AB | | |
| | | ν ΑΜ | | |
| | | E FE | | |
| | 0 4 | | | |
| | COSTO (PESOS) | | • | |
| | COSTO DURACIÓN (PESOS | | | |
| | | DAD | | |
| | BENEFICIARIO | 1. CANTIE | | |
| | BENI | U. DE N | | |
| | | οια | | |
| | | NOV | | |
| | | ОСТ | | |
| | AS | SEP | | |
| | MET | 4GO | | |
| | ÓND | ını | | |
| | IZACI | N D | | |
| | NDAR | IAY J | | |
| 8 | CALENDARIZACIÓN DE METAS | - NB | | |
| UBLIC | | AR A | | |
| (ENTE PUBLICO) | | № | | |
| EN | | E | | |
| | | D EN | | |
| | METAS | U. DE M. CANTIDAD ENE FEB MAR ARR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC U. DE M. CANTIDAD | | |
| | | U. DE M. | | |
| | DICADOR | | | |
| | <u> </u> | | | |
| | FUENTE DE FINANCIAMIEN O | | | |
| | POBLACIÓN / | | | |
| | CLAVEDEL CLASIFICACIÓ OBJETVO DESCRIPCION DEL POGRAMA POGRAMA POGRACIÓN FINANCIAMENT INDICADOR-PROGRAMA PRODUCTOS O AREA ENFOQUE FINANCIAMENT INDICADOR-SENYCIOS) | | | |
| | OBJETIVO DEL. | | | |
| | CLASIFICACIÓ N FUNCIONAL P | | | |
| | CLAVE DEL PROGRAM A | | | |
| | IORI DAD | | | |

112



Anexo 12.- Información Relevante por Grupos de Atención:

NOMBRE DEL ENTE PUBLICO

| CLAVE | PROGRAMA | TIPO | IMPORTE |
|-------|----------|------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | | | |

| | Total |
|------|--|
| TIPO | DESCRIPCION |
| Α | Divulgación de la ciencia, tecnología e innovación |
| В | Igualdad entre las mujeres y los hombres |
| С | Atención a grupos vulnerables |
| D | Atención de niñas, niños y adolescentes |
| Е | Atención de los jóvenes |
| F | Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de |
| | espacios públicos y promoción de proyectos |
| G | Beneficio a productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que beneficiarán a la población en general para que cuenten con una cultura del agua concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias |

Anexo 13.- Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024:

"2023; Año de la Maestra Rosaura Zapata Cano"

Oficio Núm.

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024

La Paz, Baja California Sur, (día) de (mes) de 2023

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA,

Secretaria de Finanzas y Administración.

Presente.

Hago referencia a los trabajos que realiza este(a) (Poder, Dependencia o Entidad), para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, mismo que servirá como instrumento de planeación estratégica para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que en su momento presentará el Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Al respecto, de conformidad con los artículos 27, 30, 31, 33 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y del numeral 63 de la Fracción VI del Manual de Programación y Presupuesto 2024, sírvase encontrar adjunto al presente USB que contiene la información requerida, la cual se entrega en un tanto por cada uno de los Programas presupuestarios (Pps) que actualmente ejecuta este(a) (Poder, Dependencia o Entidad):

Reportes generados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES):

- 1) Listado de Programas Presupuestarios;
- 2) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- 3) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- 4) Matriz de Indicadores de Resultados;

Formatos en Excel del Manual de Programación y Presupuesto 2024:

- 5) Formato de programas y proyectos de inversión (Anexo 5);
- 6) Formato de la clasificación de perspectiva de Género (Anexo 4);
- 7) POA por programa presupuestario (Anexo 11);
- 8) Formato de Información Relevante por Grupos de Atención (Anexo 12);
- 9) Formato de Solicitudes Adicionales (Anexo 14).
- 10) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones, únicamente en el caso de que los trabajadores adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 12) Compromisos plurianuales de gastos en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos derivados de contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2023, cuyos compromisos excedentes se cubrirán en el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

(NOMBRE DEL TITULAR)

(Cargo)

C.c.p. L.C. Julián Francisco Galindo Hernández, Subsecretario de Finanzas.

C.P. Fernando Flores Trasviña, Director de Política y Control Presupuestario.



Anexo 14.- Formato de Solicitudes Adicionales:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SOLICITUD ADICIONAL AL PRESUPUESTO 2024 ENTE PUBLICO JUSTIFICACION DETALLADA Y UN BREVE RESUMEN: CAPITULO 4000

Las solicitudes deberán estar debidamente justificadas e incluir un resumen; las correspondientes al capítulo 1000 y 5000 deberán turnarse a la Subsecretaría de Administración.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en la página web de la Secretaría.

SEGUNDO. La Secretaría realizará las modificaciones técnicas necesarias en el SIAFES que posibiliten el cumplimiento de las disposiciones del presente Manual.

TERCERO. Queda derogado el Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2023 y todas las disposiciones que contravengan el presente.